



Capítulo 15. VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO

**15. VOTO DE LOS
MEXICANOS RESIDENTES
EN EL EXTRANJERO**

15.1. Antecedentes de la segunda experiencia del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero

En el PEF 2011-2012 el IFE llevó a cabo la segunda experiencia de votación de mexicanos residentes en el extranjero para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Para atender la planeación y organización del derecho de nuestros connacionales en el extranjero de manera anticipada y permanente, el IFE tomando en cuenta las lecciones aprendidas durante 2006, crea la Oficina de Vinculación Electoral de Mexicanos en el Extranjero, adscrita a la Coordinación de Asuntos Internacionales.

La Oficina de Vinculación Electoral de Mexicanos en el Extranjero (en adelante OVEME), inicia los trabajos preparatorios en el año 2009, con el propósito de avanzar en su instrumentación hacia la elección presidencial de 2012, y tuvo como objetivos atender y dar seguimiento a las acciones institucionales dirigidas a los ciudadanos residentes en el extranjero, y mantener las relaciones con instituciones, organizaciones de migrantes y medios de comunicación internacionales. Las acciones desarrolladas por la OVEME se citan a continuación:

- Realizó un Diagnóstico sobre el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en el PEF 2005-2006, mediante el cual el IFE identificó los procesos fundamentales del modelo del voto de los mexicanos en el extranjero, los rubros del presupuesto ejercido, así como los factores que impactaron la efectividad del proyecto;
- Elaboró una propuesta de modificaciones al modelo de votación para actualizar los procedimientos establecidos e incrementar la participación y el número de votos;
- Conformó una base de datos de medios de comunicación, organizaciones y federaciones de mexicanos residentes en el extranjero;
- Impulsó dos Campañas de Promoción en territorio nacional para la inscripción y actualización al Padrón Electoral de los Mexicanos Residentes en el Extranjero que ingresaron al país con motivo de las fiestas de fin de año en 2009 y 2010;
- Llevó a cabo la negociación para la suscripción del Convenio marco con la Secretaría de Relaciones Exteriores en diciembre de 2010, y
- Diseñó las etapas del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2011-2012 y coadyuvó con las áreas del Instituto, en la conformación de los programas del proyecto.

15.1.1. Creación de la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero

Tomando como antecedente el Acuerdo JGE02/2011¹ del 12 de enero de 2011, el Consejo General aprobó el 18 de enero de 2011 el Acuerdo CG05/2011² por el que se crea la Coordinación del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, como unidad técnica especializada

¹ Para mayor referencia consultar el Acuerdo en <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Sesiones/>

² Para mayor referencia consultar el Acuerdo en <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Acuerdos/>

de carácter temporal, adscrita a la presidencia del Instituto, con el fin de garantizar una coordinación adecuada de las responsabilidades y tareas para la instrumentación del VMRE, entrando en funciones el día siguiente de la aprobación del acuerdo de referencia y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Las funciones otorgadas por el CG a la COVE son las siguientes:

- a) Coadyuvar con las instancias centrales del Instituto involucradas en la planeación, desarrollo y ejecución de las actividades del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero;
- b) Llevar a cabo el seguimiento de las actividades establecidas en el proyecto estratégico del VMRE, así como de los acuerdos que al respecto se generen;
- c) Elaborar y presentar, ante la Comisión del VMRE, los informes que le sean requeridos en la materia, así como atender y dar seguimiento a los requerimientos encomendados por la propia Comisión;
- d) Coadyuvar con las instancias centrales involucradas en la definición de procedimientos y en la operación de las actividades necesarias para fortalecer el registro de los mexicanos residentes en el extranjero;
- e) Coadyuvar con las áreas involucradas en las tareas que se requieran para la organización, capacitación electoral, escrutinio y cómputo del voto de los mexicanos residentes en el extranjero;
- f) Coadyuvar con las instancias centrales encargadas de la estrategia de difusión y comunicación que se relacionen con el voto de los mexicanos en el extranjero;
- g) Coordinar la administración y seguimiento del micrositio que, en materia del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, se genere, así como de las redes sociales en internet, de conformidad con la normatividad aplicable;
- h) Generar y dar seguimiento a los acuerdos que permitan la vinculación con los ciudadanos residentes en el extranjero, organizaciones, asociaciones, instituciones públicas y privadas,

medios de comunicación internacionales, así como con todos aquellos organismos susceptibles de colaborar con el Instituto, en materia del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero;

- i) Apoyar a la Presidencia del Consejo, a las autoridades electorales y funcionarios del Instituto en la planeación, desarrollo y ejecución de los programas de acercamiento, información y encuentros de intercambio informativo con la comunidad nacional e internacional relacionados con el VMRE;
- j) Acordar con el Consejero Presidente los asuntos de su competencia, y
- k) Las demás que le sean conferidas por acuerdo del Consejo General u otras disposiciones aplicables.

15.1.2. Creación de la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero

Durante la sesión del CG antes referida, se determinó crear mediante Acuerdo CG06/2011³, una comisión temporal encargada de supervisar el desarrollo de los trabajos, actividades y proyectos que en materia del VMRE se realizaran para la elección presidencial de 2012, y en la cual fungió como Secretaría Técnica el titular de la COVE.

A la Comisión del VMRE le fueron encargadas las funciones siguientes:

- a) Aprobar el programa de trabajo de la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero que será presentado por la Secretaría Técnica;
- b) Presentar para su aprobación por parte del CG, el Plan Estratégico del VMRE;
- c) Informar respecto del seguimiento de las actividades establecidas en el Proyecto Estratégico del VMRE, así como de los acuerdos que al respecto se generen;
- d) Presentar los informes que le sean requeridos en la materia, así como atender y dar seguimiento a los requerimientos encomendados por el CG, y

³ Para mayor referencia consultar el Acuerdo en <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Acuerdos/>

e) Las demás que le confiera el CG y la normatividad aplicable.

Cabe mencionar, que esta Comisión estuvo presidida desde enero de 2011 y durante un año, por el Consejero Electoral Benito Nacif Hernández, e integrada por los consejeros electorales Marco Antonio Baños Martínez y Francisco Javier Guerrero Aguirre; así como por los consejeros del Poder Legislativo y los representantes de los partidos políticos con registro ante el IFE. De enero a diciembre de 2012, la Presidencia de la Comisión⁴ quedó a cargo del Consejero Electoral Francisco Javier Guerrero Aguirre.

Durante los dos años de labores la Comisión del VMRE revisó 137 asuntos, estableció 89 compromisos y aprobó 72 documentos, entre los que se encuentran 6 instrumentos por los cuales se emitieron disposiciones procedimentales relacionados a la instalación y bases de operación de equipo y contratación de personal en los consulados de México en los Estados Unidos de América, para apoyar el llenado de la Solicitud de Inscripción a la LNERE durante el PEF 2011-2012; a la emisión de un total de 12 criterios de dictaminación de causas no previstas en el numeral 59 de los lineamientos generales para la conformación de la LNERE; y a la integración y entrega del Paquete Electoral Postal para el PEF 2011-2012.

15.2. Planeación Estratégica del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero

Con la construcción del Plan Estratégico Institucional el Voto de los Mexicanos Residentes en el

Extranjero se suscribió como uno de los cuatro proyectos estratégicos de la Cartera Institucional del IFE.

El Plan de Proyecto y Plan Estratégico del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2011-2012, fueron el resultado de los trabajos de planeación realizados de manera integral a nivel institucional por la OVEME y posteriormente por la COVE, con colaboración de las direcciones ejecutivas del Registro Federal de Electores, de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, la CNCS, la UNICOM, la Coordinación de Asuntos Internacionales, así como con apoyo de la Unidad Técnica de Planeación (en adelante UTP).

Para ello, se conformó un grupo de trabajo con las áreas del IFE involucradas, bajo la conducción del Consejero Electoral Benito Nacif Hernández, que de septiembre a diciembre de 2010 se dieron cita en talleres metodológicos y reuniones de trabajo específicas para uso de la metodología de administración de proyectos del *Project Management Institute*,⁵ para estructurar el plan en programas, propuestas de mejora, períodos de ejecución, así como las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas del proyecto; y los roles y responsabilidades de los participantes, mismos que se muestran a en el cuadro 15.2.1.

Esto permitió delinear un ejercicio de planeación estratégica profesional, con base en las mejores prácticas de la administración de proyectos, dando como resultado el Plan de Proyecto, que, sirvió como insumo para la construcción del Plan Estratégico del VMRE 2011-2012.

⁴ Con base en lo dispuesto en el Reglamento de Comisiones del Consejo General del IFE, se presentó una rotación en la presidencia de la Comisión del VMRE, al año de haber entrado en funciones.

⁵ El *Project Management Institute*, fundada en 1969, es una organización sin fines de lucro que ha establecido los estándares reconocidos como buenas prácticas para la administración de proyectos.

CAPÍTULO 15.

VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO 2011-2012

Cuadro 15.2.1.		
Roles y responsabilidades de las áreas participantes en el proyecto del VMRE		
Roles	Responsabilidades	Nivel dentro de la organización
Patrocinadores	<ul style="list-style-type: none"> • Proporcionar los lineamientos estratégicos en cuanto a objetivo, alcance y resultados esperados del proyecto; • Designar y apoyar al líder de proyecto; • Aprobar el Plan de Proyecto; • Apoyar en la asignación de recursos; • Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de acuerdos del proyecto; • Aprobar cambios de alto impacto al proyecto (alcance, tiempo, presupuesto), y • Apoyar en la toma de decisiones para superar conflictos. 	Comisión del VMRE Consejero Presidente Secretario Ejecutivo
Líder de proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar la elaboración del plan del proyecto con los responsables de programa; • Cuidar que la ejecución del proyecto se realice conforme al plan; • Colaborar con los responsables de programa para facilitar el cumplimiento del proyecto y evitar desviaciones; • Promover la comunicación efectiva entre los involucrados en el proyecto; • Dar seguimiento y verificar el cumplimiento de acuerdos del proyecto; • Identificar y controlar los riesgos detectados, e • Integrar los reportes de avance del proyecto y elaboración del libro blanco. 	Unidad Técnica del VMRE
Responsable de programa	<ul style="list-style-type: none"> • Proponer las estrategias y programas de trabajo para integrar el Plan de Proyecto; • Ejecutar las actividades que se requieran para lograr los objetivos del programa y generación de los entregables; • Verificar permanentemente el avance de su programa; • Participar en las reuniones de seguimiento y evaluación del proyecto; • Identificar desviaciones o riesgos y tomar acciones correctivas y preventivas; • Asegurar la veracidad y oportunidad de la información del programa registrada en la base de datos; • Apoyar al líder de proyecto en las acciones relacionadas con su programa, y • Apoyar en el cierre del proyecto y en la elaboración del Libro Blanco. 	Directores ejecutivos y responsables de Unidad involucrados en el proyecto
Oficina de Administración del Proyecto	<ul style="list-style-type: none"> • Definir la metodología de Administración de Proyectos; • Evaluar las propuestas de proyectos para integrar el portafolio de proyectos; • Evaluar periódicamente los resultados de los proyectos; • Asesorar y proporcionar herramientas para la planeación, ejecución, seguimiento y control de proyecto; • Coordinar y convocar las reuniones de seguimiento y evaluación de avances; • Supervisar la calidad de información y desempeño de los proyectos, y • Administrar las bases de datos de los proyectos. 	Oficina de proyectos (Unidad Técnica de Planeación)

15.2.1. Plan Estratégico del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2011-2012

Con apoyo de un grupo de trabajo conformado por personal de las oficinas de los integrantes de la Comisión del VMRE y de las áreas ejecutivas del IFE, se elaboró el Plan Estratégico del VMRE para el PEF 2011-2012,⁶ como eje rector de todos los involucrados para la implementación y operación de los programas del VMRE, el cual fue aprobado el 24 de febrero de 2011 por el CG por medio del Acuerdo CG57/2011,⁷ y quedó conformado por los elementos siguientes:

- Visión: fortalecer los vínculos de los mexicanos residentes en el extranjero con su país, al garantizar su derecho al voto de manera confiable;
 - Misión: organizar el voto de los mexicanos residentes en el extranjero en apego a los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad;
 - Objetivo general: instrumentar estrategias que permitan incrementar el número de votos de los ciudadanos residentes en el extranjero y reducir los costos;
- Líneas estratégicas transversales: para orientar la ejecución y cumplimiento del objetivo del proyecto, se delinearón las cinco líneas estratégicas siguientes:
 1. Promover la participación electoral de los mexicanos residentes en el extranjero;
 2. Fortalecer la confianza y la credibilidad en las elecciones entre los mexicanos residentes en el extranjero;
 3. Simplificar los procedimientos para incrementar el número de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero y disminuir la diferencia entre el número de ciudadanos inscritos y el número de sufragios;
 4. Coordinar los esfuerzos de instituciones públicas, medios de comunicación y organizaciones de la sociedad civil para promover la cultura democrática, y
 5. Aplicar un sistema de planeación, seguimiento y evaluación del proyecto estratégico.
 - Programas: el Plan Estratégico del VMRE integró los programas del Plan de Proyecto, conforme a lo referido en el cuadro 15.2.1.1.

Cuadro 15.2.1.1.				
Programas del VMRE, proyectos específicos, responsables y duración				
Nombre del programa	Proyectos específicos por programa	Proyectos específicos	Área Responsable	Duración
Programa I. Planeación, coordinación y seguimiento	3	Vinculación de Mexicanos Residentes en el Extranjero; Enlace Institucional y Evaluación y Seguimiento.	COVE	febrero de 2011 a diciembre 2012
Programa II. Registro de Electores Residentes en el Extranjero	4	Conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero; envío del Paquete Electoral Postal; Atención personalizada para mexicanos residentes en el extranjero y Atención Ciudadana en Módulos para Mexicanos Residentes en el Extranjero.	DERFE	febrero de 2011 a agosto de 2012

Continúa...

⁶ Para cumplir lo mandatado en el Punto de acuerdo Quinto, inciso b), por el que se crea la Comisión del VMRE.

⁷ Para mayor referencia consultar el Acuerdo en <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Acuerdos/>

Cuadro 15.2.1.1. Programas del VMRE, proyectos específicos, responsables y duración				
Nombre del programa	Proyectos específicos por programa	Proyectos específicos	Área Responsable	Duración
Programa III. Organización Electoral	3	Diseño y producción de la boleta y de la documentación y materiales para las mesas de escrutinio y cómputo; Recepción, clasificación y resguardo de Sobres-Voto; y, Escrutinio y cómputo de los votos del extranjero.	DEOE	febrero de 2011 a agosto de 2012
Programa IV. Capacitación electoral e integración de MEC	1	Capacitación electoral e integración de mesas de escrutinio y cómputo.	DECEYEC	febrero de 2011 a julio de 2012
Programa V. Difusión	1	Estrategia de difusión y campañas institucionales.	DECEYEC	febrero de 2011 a agosto de 2012
Programa VI. Comunicación	1	Estrategia de Comunicación Social.	CNCS	febrero de 2011 a agosto de 2012
Programa VII. Tecnologías de la información	1	Sistema Integral del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.	UNICOM	febrero de 2011 a octubre 2012

Para el control y seguimiento de los 7 programas del Plan Estratégico del VMRE, se contó con el apoyo de una herramienta informática de administración de proyectos vía internet, que permitió gestionar de manera adecuada la información relacionada al avance y cumplimiento de los programas, proyectos específicos y entregables.

15.3. Las innovaciones del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero en 2012 con respecto a la experiencia de 2006

Durante el trabajo de planeación del proyecto del VMRE, adicionalmente a lo antes mencionado, con el propósito de facilitar la participación de los nacionales se plantearon opciones de mejora en distintas ramas, y en ese sentido, a continuación se detallan cinco de las principales innovaciones implementadas en el proyecto.

15.3.1. Credencial “03”

El CG mediante Acuerdo CG224/2010⁸ emitido el 7 de julio de 2010, determinó como excepción, que las credenciales “03” pudieran utilizarse para el ejercicio del sufragio de los mexicanos residentes en el extranjero. Ello, en virtud de que en su mayoría, dichos ciudadanos carecen de las condiciones necesarias para cumplir con la obligación de acudir en forma personalísima a los módulos del IFE en territorio nacional a obtener su Credencial para Votar.

Cabe resaltar que la interpretación utilizada en el acuerdo referido, fue una visión extensiva y garantista de los derechos político-electorales de los ciudadanos, fundamentada en los elementos siguientes: a) la tutela del bien jurídico, que en este caso es el derecho al sufragio; y b) el principio de igualdad, el cual implica que los ciudadanos en si-

⁸ Para mayor referencia consultar el Acuerdo en <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Acuerdos/>

tuación de desigualdad material o de diversa índole, deben ser tratados en forma diferente. Incluso, esta interpretación garantista fue confirmada por el TEPJF, al resolver el recurso de apelación SUP-RAP-109/2010,⁹ presentado por el Partido de la Revolución Democrática.

En contexto de lo anterior, las credenciales con terminación “03” pudieron utilizarse para solicitar la inscripción en la LNERE para las elecciones de 2012, cuyos resultados se muestran en el cuadro 15.3.1.1.

15.3.2. Porte para envío gratuito de la Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero

En el marco de la preparación del Proyecto Estratégico del VMRE para el 2011, el IFE tuvo la responsabilidad de diseñar e implementar una solución postal integral para garantizar certeza, eficacia y transparencia en el envío-recepción de la documentación electoral, y así cumplir con su obligación legal de facilitar a los mexicanos que residen en el extranjero, el ejercicio de su derecho al voto en la pasada elección presidencial.

En ese sentido, considerando las lecciones aprendidas en la experiencia de 2006 y los requerimientos del proyecto, como innovación en este ejercicio, el IFE decidió cubrir el costo de envío de las solicitudes de inscripción a la LNERE con el propósito de motivar una mayor participación de los connacionales en el VMRE 2011-2012.

A partir de enero de 2011, la COVE entabló comunicación con el Servicio Postal Mexicano (en adelante SEPOMEX), y durante ocho meses de trabajo personal de ambas instituciones llevaron a cabo diversas reuniones de carácter técnico-operativo, normativo, y logístico-administrativo, con el propósito de determinar de manera conjunta las pautas de la relación institucional, así como de construir el modelo de logística postal que permitiera al IFE traducir el mandato legal del voto desde el extranjero en el mecanismo operacional del voto postal.

Resultado de ello, el 7 de septiembre de 2011 se celebró el Convenio de Apoyo y Colaboración entre el IFE y el SEPOMEX, incluyendo las Reglas de Operación del Proyecto y un Anexo Financiero. El Convenio tuvo por objeto establecer los mecanismos, términos y condiciones de colaboración para la prestación del servicio público de correos, consistente en la recepción, clasificación, despacho y entrega de los documentos y materiales requeridos con motivo del ejercicio del derecho al voto de los mexicanos residentes en el extranjero, para la elección de Presidente de México, en el PEF 2011-2012.

En dicho instrumento, la logística postal del proyecto quedó establecida por cuatro etapas:

- I. Solicitudes de inscripción a la LNERE y notificaciones para subsane;
- II. Avisos de no inscripción por extemporaneidad y medio de impugnación;

Cuadro 15.3.1.1.

Uso de la Credencial “03” en el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero

Total de ciudadanos que solicitaron su inscripción en la LNERE	Número de ciudadanos que solicitaron su inscripción en la LNERE con Credencial “03”	Porcentaje (%)
61,869	13,044	21%
Total de ciudadanos inscritos en la LNERE	Número de ciudadanos inscritos en la LNERE con Credencial “03”	Porcentaje (%)
59,115	12,813	22%
Total de ciudadanos que enviaron su sobre con boleta electoral	Número de ciudadanos con Credencial “03” que enviaron su sobre con boleta electoral	Porcentaje (%)
40,737	8,524	21%

⁹ Ver págs. 112 y 113 de la resolución al recurso de apelación SUP-RAP-109/2010, presentado por el Partido de la Revolución Democrática, a fin de impugnar el Acuerdo CG224/2010 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, por el que se aplica el límite de vigencia a las credenciales para votar que tengan como último recuadro “03”.

- III. Envío del Paquete Electoral Postal, y
- IV. Recepción de Sobres con Boleta Electoral.

En virtud de lograr el envío de las solicitudes de inscripción sin costo para el ciudadano desde cualquier parte del mundo, el SEPOMEX propuso dos escenarios a instrumentar en las etapas del proyecto de voto postal; uno aplicable para Estados Unidos de América y el otro para el resto del mundo, mismos que se describen a continuación:

1. El escenario Estados Unidos de América consideró los elementos siguientes:

- Sobre tipo *Priority Mail* proporcionado por el *United States Postal Services* sin costo para el Instituto;
- *Merchandise Return Service*. Servicio contratado para el envío de la Solicitud de Inscripción a la LNERE;
- Etiqueta MRL (*Merchandise Return Label*), como porte de envío sin costo para el ciudadano, así como para efectos de rastreo de las piezas, y
- Apartado Postal del IFE, como dirección de destinatario: INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL/SEPOMEX, PO Box 2789, Laredo, TX 78044-2789.

2. El escenario Resto del Mundo/Territorio Nacional contempló lo siguiente:

- Sobre con porte incluido para envío por correo registrado, en formato armable, y
- Las piezas postales depositadas en el resto del mundo, así como en territorio nacional, fueron remitidas al apartado postal del IFE con la dirección siguiente: Instituto Federal Electoral, Apartado Postal IFE 19000-2012, Centro de Despachos Aéreos Benito Juárez, 19000 México, D.F., México.

En ese contexto, se realizaron las acciones necesarias para su implementación y puesta en marcha a partir del 1 de octubre de 2011, fecha en la cual inició la primer etapa de la logística postal del proyecto, resultando para el caso de Estados Unidos

de América en términos generales, una solución funcional, ya que sólo en cinco estados del país se presentaron algunos casos de intento de cobro de envío; no obstante, para el escenario del resto del mundo, el sobre armable no fue aceptado por todos los servicios postales involucrados, presentándose de forma inmediata incidencias de rechazo o intentos de cobro al ciudadano.

Al respecto, la COVE recibió a través de redes sociales, correo electrónico e IFETEL, el reporte de 100 casos desagregados en 39 países, cantidad que no fue de gran impacto en el desarrollo del proyecto, pero sí de gran valor, ya que a partir de ello, el SEPOMEX verificó el origen de las incidencias, confirmando al IFE deficiencias en el diseño del Sobre propuesto por dicho organismo para el envío por correo registrado sin costo para el ciudadano.

Los países en los cuales se presentaron incidencias fueron los siguientes: Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Belice, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Croacia, El Salvador, España, Estados Unidos de América (Texas, California, Illinois, Nevada y Colorado), Francia, Gran Bretaña, Honduras, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kenia, Malta, México, Nigeria, Países Bajos, Panamá, Perú, Polonia, República Checa, República Dominicana, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Ucrania y Venezuela.

Referente al costo que absorbería el IFE, en el Anexo Financiero del instrumento legal aludido, se fijaron las tarifas aplicables por tipo de servicio a utilizar, durante la instrumentación del proyecto estratégico; tanto para el envío como para la recepción de las piezas postales del VMRE operadas en cada etapa, mismas que se detallan a continuación:

Cuadro 15.3.2.1. Tarifas establecidas en el Anexo Financiero del Convenio de Apoyo y Colaboración IFE-SEPOMEX del 7 de septiembre de 2011	
Concepto	Tarifa
Envíos de todas las etapas del proyecto, conforme a lo establecido en el cuadro de la cláusula segunda del Convenio de Apoyo y Colaboración.	\$10 dólares (incluyendo IVA), por pieza

Continúa...

Cuadro 15.3.2.1.
Tarifas establecidas en el Anexo Financiero del
Convenio de Apoyo y Colaboración IFE-SEPOMEX
del 7 de septiembre de 2011

Concepto	Tarifa
Envíos procedentes del extranjero como correo ordinario, registrados por SEPOMEX.	\$17.80 pesos más IVA, por pieza
Envíos depositados en territorio nacional por correo ordinario, y registrados por el SEPOMEX.	\$22.76 pesos más IVA, por pieza

15.3.3. Micrositio y Redes Sociales del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero

Otra importante innovación con características de cobertura mundial y bajo costo aplicada en el VMRE 2011-2012, fue el uso de herramientas tecnológicas vía internet, para diseñar una Estrategia Digital y crear las Redes Sociales del proyecto, a cargo de la COVE,¹⁰ quien efectuó lo necesario para el planeamiento de requerimientos y diseño y contratación de una empresa especializada en la materia para el desarrollo y administración del micrositio y de redes sociales.

La Estrategia Digital tuvo un ciclo de vida de marzo de 2011 a diciembre de 2012, y se conformó por tres elementos: el micrositio del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero con las direcciones: www.votoextranjero.mx y www.votoextranjero.org.mx; las cuentas en redes sociales: [facebook.com/Voto.Extranjero.MX.2012](https://www.facebook.com/Voto.Extranjero.MX.2012), [Twitter: @votoextranjero](https://twitter.com/votoextranjero), y [YouTube](https://www.youtube.com/), así como el correo electrónico cove@ife.org.mx.

Los aspectos fundamentales de ésta estrategia, fueron el diseño gráfico y editorial amigable, intuitivo y de fácil lectura, que se convirtió en un espacio de intercambio de ideas con los ciudadanos, y un medio dinámico de información del antes (etapa de pre-registro), durante (inscripción, recepción y envío de paquete electoral) y después de la Jornada Electoral (publicación de resultados), asimis-

mo la diversificación de publicidad electrónica por medio de la compra de banners en los principales sitios de internet que se llevó a cabo con apoyo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y la empresa *Google*.

La estrategia antes referida alcanzó los resultados que se muestran en los siguientes cuadros:

Cuadro 15.3.3.1.
Productividad del micrositio

Indicador	Cantidad
Páginas vistas	3'628,249
Visitas	1'580,274
Usuarios únicos	1'193,136
Tiempo promedio de visita	02 min. 02 seg.
Visitas recurrentes	387,239

Cuadro 15.3.3.2.
Indicadores de Facebook

Indicador	Acumulado
Post publicados	817
Nuevos "Me gusta"	7,728
"Ya no me gusta"	820
Suma de usuarios activos por día	125,397
Participaciones usuarios, comentarios a las publicaciones	46,641
Alcance total de publicaciones	1'912,004

Gráfica 15.3.3.3.
Crecimiento de seguidores en Twitter

Indicador	Acumulado
Tweets	5,515
Seguidores	3,519

Cuadro 15.3.3.4.
Indicadores de Youtube

Indicador	Acumulado
Suscriptores permanentes	105
Reproducciones totales	96,810

¹⁰ El Acuerdo CG05/2011, en su inciso g), señaló como una de las funciones de la COVE, entre otras, el coordinar la administración y seguimiento del micrositio que, en materia del VMRE se genere, así como de las redes sociales en internet, de conformidad con la normatividad aplicable.

Cuadro 15.3.3.5. Estadística de correos electrónicos	
Indicador	Acumulado
Newsletters enviados	26
Correos recibidos	7,509
Mensajes dirigidos a miembros de la Red de Vinculación	32

En el futuro, se recomienda la aplicación de esta estrategia debido al alcance masivo que posee y que, en conjunto con un bajo costo, lo convierte en un medio muy eficiente de comunicación y vinculación con los mexicanos en el exterior.

15.3.4. Atención en Consulados

Una de las principales innovaciones del VMRE 2011-2012 fue la implementación del Programa de Asistencia en el Llenado de la Solicitud de Inscripción a la LNERE.

El objetivo principal del programa fue ofrecer a los ciudadanos mexicanos residentes en Estados Unidos (98% de la diáspora mexicana), el apoyo necesario a efecto de motivar entre los usuarios mexicanos de servicios consulares la obtención y remisión de la solicitud de inscripción a la LNERE; disminuir el número de errores en el llenado de la solicitud; informar y orientar sobre los procedimientos, requisitos y períodos de tiempo para el envío de la solicitud; así como de las etapas consecuentes del voto de los mexicanos en el extranjero.

Para ello, el 15 de septiembre del mismo año, el IFE adjudicó la prestación del servicio a la Empresa Manpower S.A. de C.V., para la instrumentación del proyecto en 30 de los 50 consulados de Estados Unidos.

La selección de los consulados fue bajo los criterios siguientes: ciudades con mayor concentración de población mexicana y con sede consular; consulados con mayor número de trámites de matrículas consulares y pasaportes; y número de per-

sonas atendidas por los programas de consulados sobre ruedas, consulados móviles y las jornada sabbatinas o dominicales.

Para dar atención del 1 de octubre de 2011 al 15 de enero de 2012 en los 30 consulados, se distribuyeron 42 consultores y 3 supervisores en las tres zonas de Estados Unidos de América: Costa Oeste, Centro y Costa Oeste, en los puntos siguientes: Albuquerque, Atlanta, Austin, Boston, Chicago, Dallas, Denver, Filadelfia, Fresno, Houston, Indianápolis, Las Vegas, Los Ángeles, Miami, Nueva York, Orlando, Oxnard, Phoenix, Portland, Raleigh, Sacramento, Salt Lake City, San Antonio, San Bernardino, San Diego, San Francisco, San José, Santa Ana, Seattle, Washington.

Los consultores contratados realizaron 45,859 trámites de apoyo en el llenado de la solicitud en línea y a mano, asimismo, brindaron información sobre demanda de juicio de protección de derechos político-electorales (en adelante JDC) y entregaron *kit's* de solicitudes de inscripción a la LNERE en blanco y Sobre con porte incluido. En los cuadros 15.3.4.1. y 15.3.4.2. se señala la cantidad de trámites realizados por zona de Estados Unidos de América y el detalle de trámites por tipo y sitio de atención, respectivamente.

15.3.5. Acuerdos para ampliación de plazos

Buscando facilitar en lo posible el proceso de inscripción a la LNERE, así como brindar apoyo a los mexicanos residentes en el extranjero interesados en inscribirse para votar en la elección presidencial de 2012, y que su solicitud presentó alguna inconsistencia; con base en el numeral 60 de los lineamientos generales de conformación de la LNERE 2011-2012, la DERFE hizo del conocimiento de la Comisión del VMRE los casos de inconsistencias no previstos en el numeral 59 de dichos lineamientos, resultando de ello, la emisión de 12 criterios para atención de los casos detectados, y que se señalan en el cuadro 15.3.5.1.

**MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012**

Cuadro 15.3.4.1. Cantidad de trámites realizados por zona de EUA			
Costa Oeste	Centro	Costa Este	Total
15,177	12,697	17,985	45,859

Cuadro 15.3.4.2. Detalle de trámites por tipo y sitio de atención						
Zona	Consulado	Trámites por Consulado	Tipo de trámite realizado en Consulados			
			Llenado manual de SILNERE	Llenado en línea de SILNERE	JDC	SILNERE y Sobre con porte entregados en blanco
Costa Oeste	Fresno, CA	666	97	208	9	352
	Los Ángeles, CA	4,612	2,582	359	7	1,664
	Oxnard, CA	842	298	214	0	330
	Sacramento, CA	1,291	143	225	12	911
	San Bernardino, CA	2,503	299	695	26	1,483
	San Diego, CA	763	96	381	7	279
	San Francisco, CA	976	826	71	7	72
	San José, CA	801	259	367	0	175
	Santa Ana, CA	1,363	280	841	3	239
	Portland, OR	484	66	113	0	305
	Seattle, WA	876	136	542	11	187
Centro	Las Vegas, Nevada	890	263	513	1	113
	Phoenix, Arizona	1,102	366	551	38	147
	Dallas, Texas	2,714	85	1,136	44	1,449
	Houston, Texas	810	140	400	62	208
	Denver, Colorado	871	187	287	1	396
	San Antonio, Texas	801	19	552	13	217
	Austin, Texas	716	96	260	12	348
	Albuquerque, Nuevo México	2,316	463	414	8	1,431
	Salt Lake City, Utah	1,509	2	517	15	975
	Reno, NV	47	41	5	1	0
	Washington, DC	921	12	703	0	206
Costa Este	Atlanta	2,642	81	1,735	5	821
	Boston	439	42	215	0	182
	Chicago, IL	6,579	1,177	2,015	0	3,387
	Indianápolis, Indiana	237	49	85	0	103
	Miami Florida	741	82	517	8	134
	New York, NY	3,119	474	2,151	10	484
	Orlando, Florida	1,757	222	1,180	26	329
	Philadelphia	999	79	236	0	684
	Raleigh, North Carolina	1,472	264	818	0	390
Total	45,859	9,226	18,306	326	18,001	

CAPÍTULO 15.

VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO 2011-2012

Cuadro 15.3.5.1. Criterios acordados por la Comisión del VMRE		
Acuerdo de la Comisión del VMRE	Criterio de dictaminación	Descripción de criterios
ACVMRE/003/2011 de fecha 16 de diciembre de 2011	CVMRE/LNERE/CD/001/2011	a) Que tanto la firma de la Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero como la estampada en la fotocopia de la Credencial para Votar, no coinciden con la contenida en la Credencial para Votar.
	CVMRE/LNERE/CD/001/2011	b) Que la firma de la Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, no coincide con la contenida en la Credencial para Votar y no se estampó firma o huella en la fotocopia de esta última.
	CVMRE/LNERE/CD/001/2011	c) Que las firmas de la Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, de la contenida en la en la Credencial para Votar y la estampada en la fotocopia de ésta, no coinciden entre sí.
	CVMRE/LNERE/CD/002/2011	d) Que el ciudadano haya enviado sólo fotocopia del reverso de su Credencial para Votar.
	CVMRE/LNERE/CD/003/2011	e) Que la pieza postal incluya más de una Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.
ACVMRE/004/2012 de fecha 02 de febrero de 2012	CVMRE/LNERE/CD/004/2012	a) Que el ciudadano haya enviado fotocopia de la Credencial para Votar anterior a la última que le fue expedida por el Instituto o que no corresponda a la más reciente.
	CVMRE/LNERE/CD/005/2012	b) Que el ciudadano haya enviado fotocopia de alguna Credencial para Votar anterior al último trámite que realizó, y que no haya recogido su credencial, la cual está disponible en los módulos de atención ciudadana; o bien que su trámite haya sido cancelado por no recoger su credencial en el término legal establecido y su registro causó una baja en ésta, de conformidad con el artículo 199 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
ACVMRE/004/2012 de fecha 02 de febrero de 2012	CVMRE/LNERE/CD/006/2012	c) Que el ciudadano haya enviado anexa a su Solicitud de Inscripción fotocopia de la Credencial para Votar de la cual no se observa la firma que el ciudadano estampó en su Credencial para Votar al momento de obtenerla.
	CVMRE/LNERE/CD/007/2012	d) Que la fotocopia de la Credencial para Votar que envió el ciudadano corresponde a un registro que fue reincorporado en el Padrón Electoral después de haber sido rehabilitado en sus derechos político-electorales.
	CVMRE/LNERE/CD/008/2012	e) Que el ciudadano haya remitido Solicitud de Inscripción a la LNERE y, que la depositó en un buzón postal o la entregó el día hábil siguiente, por haber estado cerrados las oficinas postales y se le estampo a la pieza postal como fecha de recepción el 16, 17 o 18 de enero de 2012.

Continúa...

Cuadro 15.3.5.1. Criterios acordados por la Comisión del VMRE		
Acuerdo de la Comisión del VMRE	Criterio de dictaminación	Descripción de criterios
ACVMRE/005/2012 de fecha 26 de marzo de 2012	CVMRE/LNERE/CD/009/2012	a) Que el ciudadano haya enviado su Solicitud de inscripción hasta el 18 de enero de 2012, pero derivado de problemas de tránsito postal lento hacia México, el Instituto las haya recibido entre el 16 y 29 de febrero del presente año.
	CVMRE/LNERE/CD/010/2012	b) Que el ciudadano que haya depositado en buzones postales o entregado en las oficinas de correo del país de residencia, la pieza postal que contenía su Solicitud de Inscripción y que la misma no contenga fecha de depósito en dichas oficinas postales, siempre y cuando el Instituto la haya recibido entre el 15 de enero y 15 de febrero de 2012.

15.4. Conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero

Para el PEF 2011-2012 el IFE organizó por segunda ocasión el voto de los mexicanos residentes en el extranjero.

A partir de un mismo modelo de votación postal, la experiencia de la elección federal de 2012 resultó tan enriquecedora en lecciones como la primera experiencia del IFE en organizar el VMRE en 2006, y también con un balance favorable en diversos aspectos. Por ejemplo, para el PEF 2005-2006 la DERFE recibió 54,780 Solicitudes de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero (en adelante SILNERE), de las cuales, 40,876 ciudadanos lograron ser inscritos en la misma, esto es, el 74.6%. De este universo, 32,632 Sobres Voto se enviaron a escrutinio y cómputo para ser contabilizados el día de la elección.¹¹

En contraste, para el PEF 2011-2012 la DERFE recibió un total de 61,869 SILNERE, conformando una LNERE de 59,115 electores, esto es, 95.5% de los ciudadanos interesados fueron inscritos a dicho listado. De esta cifra, 40,737 Sobres Voto fueron entregados a la DEOE para su escrutinio y cómputo para la elección presidencial el 1 de julio de 2012.

La DERFE, a través de la Unidad para el Registro de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (en

adelante URMRE) elaboró el proyecto de formato de SILNERE, así como el instructivo de apoyo al ciudadano para el llenado y envío de la misma para el PEF 2011-2012. Respecto a este último, cabe señalar que se elaboraron dos instructivos, uno dirigido a los mexicanos residentes en Estados Unidos de América, y otro para los mexicanos residentes en el resto del mundo. Dicho formato recibió las observaciones de las oficinas de los consejeros electorales, distintas áreas del IFE, la COVE, la CNV y el Grupo de Trabajo Temporal del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (en adelante GTVMRE).

En reuniones celebradas el 9 y 23 de junio, así como el 8 de julio de 2011, se presentó en el GTVMRE el formato de SILNERE para sus observaciones. Dicho formato fue aprobado por la CNV durante su sesión celebrada el 14 de julio de 2011, mediante Acuerdo 1-EXT80: 14/07/2011; y por el CG del IFE mediante Acuerdo CG231/2011.

En el acuerdo del CG también se aprobó el instructivo de apoyo al ciudadano para el llenado y envío de la misma para el PEF 2011-2012.

Cabe señalar que por acuerdo de CG, al formato de SILNERE se le reservó un espacio relativo al proceso electoral local del Distrito Federal para efectos de la elección del Jefe de Gobierno, lo anterior, en virtud de que el Instituto Electoral del Distrito

¹¹ Datos extraídos del "Libro Blanco del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, en el Proceso Electoral Federal 2005-2006", http://www.ife.org.mx/documentos/votoextranjero/libro_blanco/index.htm

Federal organizó el voto de ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero, pudiera incorporar la información necesaria para invitar a la inscripción a los mexicanos residentes en el extranjero, con Credencial para Votar con entidad correspondiente al Distrito Federal.

Posteriormente, en cumplimiento al Acuerdo JGE100/2011 de la JGE, aprobado en sesión ordinaria del 30 de septiembre de 2011, los formatos impresos de SILNERE fueron puestos a disposición en las vocalías del RFE, los MAC, las Sedes Diplomáticas de México en el Extranjero, en el micro sitio www.votoextranjero.mx y en los sitios adicionales siguientes:

- a) Juntas locales ejecutivas;
- b) Juntas distritales ejecutivas;
- c) Módulos de Atención Ciudadana;
- d) Organizaciones de Migrantes;
- e) Organizaciones Mercantiles, con impacto entre los migrantes;
- f) Instituciones públicas y privadas, que tengan impacto en la comunidad migrante, e
- g) Instituciones académicas, asociaciones de estudiantes y académicos.

La COVE trabajó en un plan para la distribución de esta documentación electoral en territorio extranjero, para que la SILNERE, su instructivo de llenado y envío, así como el sobre con el porte pagado, estuviera a disposición de los mexicanos a partir del 1 de octubre de 2011 y hasta el 15 de enero de 2012. A partir del mes de septiembre de 2011 se comenzó con su distribución a nivel mundial, incluyendo a las juntas locales ejecutivas del IFE.

Es de señalar que de conformidad con los artículos 314, 315 y 316 del COFIPE, los requisitos con los que debía cumplir el ciudadano para inscribirse a la LNERE fueron:

- a) Estar inscritos en el RFE;
- b) Contar con su Credencial para Votar con Fotografía;
- c) Solicitar a la DERFE, mediante el formato aprobado por el Consejo General, con firma o huela

lla digital su inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero;

- d) Manifestar bajo su más estricta responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, el domicilio en el extranjero al que se le haría llegar en su caso la boleta electoral;
- e) Enviar la Solicitud de Inscripción a la LNERE entre el 1 de octubre del año previo al día de la Jornada Electoral y el 15 de enero del año de la elección presidencial, por correo certificado;
- f) Anexar a su SILNERE, fotocopia legible del anverso y reverso de su Credencial para Votar con Fotografía, documentos que el ciudadano deberá firmar o, en su caso, colocar su huella digital en cada uno de ellos, y
- g) Documento en el que conste el domicilio que manifieste tener en el extranjero.

La CNV consideró, que adicionalmente a los requisitos señalados con anterioridad, y con el objeto de garantizar una adecuada georeferenciación del ciudadano, el formato de Solicitud de Inscripción a la LNERE debería de contener el espacio correspondiente para la captación de la siguiente información:

- a) Fecha de llenado de la solicitud;
- b) Nombre completo del ciudadano;
- c) OCR;
- d) Número telefónico, y
- e) Correo electrónico.

Los campos de información que señalan los incisos de la a) a la c) fueron de carácter obligatorio en lo referente a su llenado, y los incisos d) y e) de carácter opcional, toda vez que corresponden a datos de contacto. Asimismo, el formato de SILNERE contenía la notificación al ciudadano del contenido de los artículos 171, párrafo 3; 317, párrafo 2 y 320, párrafo 3 del COFIPE, así como el 411 del Código Penal Federal, es decir, se informó al ciudadano que sus datos personales son estrictamente confidenciales de acuerdo a las obligaciones que le impone al IFE, la Constitución y el COFIPE.

De manera adicional, como se ha señalado anteriormente, el formato contenía un apartado

referente al proceso electoral local del Distrito Federal, el cual se agregó en virtud del Convenio de Apoyo y Colaboración en materia del Voto en el Extranjero, el Anexo Técnico "I" y el Convenio Modificatorio respectivos, celebrados entre el IFE y el IEDF; en dicho apartado el ciudadano tuvo la posibilidad de marcar el recuadro para la elección del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, lo anterior en caso de que su Credencial para Votar tuviera registrado su domicilio en el Distrito Federal.

Cabe señalar que fueron utilizados dos versiones de instructivo de llenado del formato de SILNERE, derivado de las características particulares que implica la utilización de los servicios postales en los Estados Unidos de América, ya que como norma solamente se acepta en dicho país el Sobre llamado *Priority Mail*, el cual es proporcionado de forma gratuita por las oficinas de correo del USPS, circunstancia a la cual se sumó el hecho de que por la cantidad de ciudadanos mexicanos residentes en Estados Unidos de América fue recomendado utilizar un apartado postal que pudiera recopilar la materia postal procedente de las distintas concentradoras de correspondencia existentes en ese país.

En la imagen 15.4.1. se muestra el formato de SILNERE aprobado por el CG en la sesión ordinaria del 25 de julio de 2011.

Como parte de las innovaciones que se implementaron para el PEF 2011-2012, y con la intención de facilitar a los ciudadanos su inscripción a la LNERE, el IFE creó un sistema mediante el cual los ciudadanos pudieran ingresar a la página web del IFE y llenar su SILNERE, y ahí mismo descargar el porte pagado y el instructivo para enviar dicho formato por vía postal.

Dicho sistema fue desarrollado por la UNICOM, cumpliendo los requerimientos establecidos por la DERFE, ya que esta dirección ejecutiva fue la responsable del procesamiento de las solicitudes, a

través de un sistema en donde se almacenó la base de datos de la URMRE.

Con la finalidad de otorgar certeza y claridad a las disposiciones relativas al Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, durante la sesión extraordinaria del 14 de julio de 2011, la CNV analizó una recomendación de Lineamientos Generales para la Conformación de la LNERE¹² al CG, misma que fue discutida en tres reuniones previas en el GTVMRE y al cual los partidos políticos realizaron observaciones; aquellas que fueron consideradas como procedentes se incorporaron al mismo. Cabe decir que dicha recomendación no fue aprobada por los integrantes de la CNV, toda vez que se empató la votación, sin embargo, en la sesión correspondiente cada representación de los partidos políticos expresó su postura sobre los citados Lineamientos Generales.

Posteriormente, en sesión extraordinaria celebrada el 18 de julio de 2011, la Comisión del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero (Comisión del Voto), acordó someter al CG para su aprobación dichos Lineamientos Generales.

En este sentido, el 25 de julio de 2011 fueron aprobados por votación unánime de los consejeros integrantes de dicha Comisión del Voto los Lineamientos Generales.


Asimismo, se puso en marcha el Programa de Asistencia en el llenado de la SILNERE, el cual consistió en la instalación de mesas de orientación para los mexicanos residentes en el extranjero, por medio de las cuales se brindara asesoría personalizada para la impresión, llenado y envío de las Solicitudes de Inscripción a la LNERE en 30 Consulados de México en los Estados Unidos de América. El objetivo fue alentar el registro entre los mexicanos que realizan trámites consulares para que complementaran en forma expedita su formato de SILNERE o que acudieran a dichas oficinas y contaran con atención del personal contratado para tal fin.

¹² Los Lineamientos Generales para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero pueden ser consultados en la página <https://normateca.ife.org.mx/intranet/>.

CAPÍTULO 15.
VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO 2011-2012


Imagen 15.4.1.

Formato de Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A LA LISTA NOMINAL DE ELECTORES
RESIDENTES EN EL EXTRANJERO
PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2011-2012**



IFE
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

FECHA DE LLENADO

DÍA	MES	AÑO
-----	-----	-----

Núm. de Solicitud 03071504

CÓDIGO DE BARRAS

A) DATOS DE TU CREDENCIAL PARA VOTAR (OBLIGATORIO)

APELLIDO PATERNO		
APELLIDO MATERNO		
NOMBRE(S)		
① FOLIO	▲	③ AÑO DE REGISTRO
② CLAVE ELECTOR		④ EMISIÓN
⑤ OCR (NÚMERO VERTICAL QUE APARECE ATRÁS DE TU CREDENCIAL)		

B) DATOS DE TU DOMICILIO EN EL EXTRANJERO (OBLIGATORIO)

CALLE Y NÚMERO	
CIUDAD O LOCALIDAD	
ESTADO/REGIÓN/PROVINCIA	
PAÍS	CÓDIGO POSTAL

ESTA SOLICITUD ES GRATUITA

De conformidad con los artículos 314, párrafo 1, inciso b) y 316, párrafo 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

- I. Manifiesto bajo mi más estricta responsabilidad, y bajo protesta de decir verdad, que el domicilio en el extranjero señalado en la presente solicitud es al que, en su caso, se me deberá hacer llegar la boleta electoral para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.**
- II. Manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que por residir en el extranjero:**
- a) Expreso mi decisión de votar en el país en el que residó y no en territorio mexicano;
 - b) Solicito votar por correo postal en la próxima elección para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;
 - c) Autorizo al Instituto Federal Electoral, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, para ser inscrito en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, y darme de baja, temporalmente, de la lista correspondiente a la sección electoral que aparece en mi Credencial para Votar;
 - d) Solicito que me sea enviada a mi domicilio en el extranjero la boleta electoral; y
- e) Autorizo al Instituto Federal Electoral para que, concluido el proceso electoral, me reinscriba en la Lista Nominal de Electores correspondiente a la sección electoral que aparece en mi Credencial para Votar.**
- III. Asimismo, al solicitar este trámite me doy por enterado que:**
- a) Los datos personales que he proporcionado al Instituto Federal Electoral se encuentran protegidos por los artículos 171, párrafo 3, 317 párrafo 2 y 320, párrafo 3 del COFIPE, y los lineamientos para el acceso, entrega y corrección de los datos en posesión del Registro Federal de Electores, y se utilizarán únicamente para los fines que disponen las leyes electorales.
 - b) A quien por cualquier medio altere o participe en la alteración del Registro Federal de Electores o de los listados nominales o en la expedición ilícita de credenciales para votar, se le impondrá una sanción de 70 a 200 días multa y prisión de 3 a 7 años, de conformidad con el artículo 411 del Código Penal Federal.

C) FIRMA O HUELLA (OBLIGATORIO)

Anexa copia legible de tu Credencial para Votar por ambos lados y firmala de tu puño y letra o, en su caso, estampa tu huella dactilar.

FIRMA O HUELLA

D) DATOS DE CONTACTO (OPCIONALES)

TELÉFONO EN EL EXTRANJERO DONDE PUEDES SER LOCALIZADO	())+ ())+ ()	
	(Prefijo de país)	(Código de área de la ciudad)	(Número de teléfono)	
CORREO ELECTRÓNICO				

El IFE, por ley, te garantiza salvaguardar la confidencialidad de tus datos personales en términos de los artículos 171, párrafo 3, 317 párrafo 2 y 320 párrafo 3 del COFIPE.
Si cuentas con Credencial para Votar con último recuadro "03" podrás votar para elegir Presidente de la República en la elección del 2012.

Para este propósito, el número y la ubicación de los consulados fueron seleccionados como resultado de una investigación realizada por la COVE que ilustró las zonas metropolitanas y ciudades en los Estados Unidos de América donde radica la mayor concentración de población mexicana, así como la afluencia de ciudadanos que solicitan trámites consulares.

En sesión del 22 de agosto de 2011 la Comisión del Voto aprobó el Proyecto de Acuerdo para la Instalación de Equipo y Contratación de Personal en consulados de México en Estados Unidos de América para apoyar el llenado de la SILNERE. Dicho Acuerdo dispuso que la DERFE fuera la encargada de elaborar las Bases de Operación, previo conocimiento de la CNV.

Para la conceptualización de este proyecto, la COVE generó el documento denominado: "Anexo Técnico. Servicio de administración de personal incluyendo herramientas de trabajo en Consulados de México en Estados Unidos de América para apoyar el llenado de la Solicitud de Inscripción a la LNERE".

Dichas Bases de Operación fueron revisadas durante la sesión del GTVMRE el 29 de agosto de 2011. Posteriormente, el 30 de agosto de 2011, la CNV conoció y emitió recomendaciones sobre el documento, de las cuales se incorporaron las procedentes.

Finalmente, en sesión del 22 de septiembre de 2011, la Comisión del Voto aprobó el Proyecto de Acuerdo sobre las Bases de Operación para la Instalación de Equipo y Contratación de personal en los Consulados de México en los Estados Unidos de América, para apoyar el llenado de la SILNERE durante el PEF 2011-2012.

El IFE publicó la convocatoria de la Licitación Pública Nacional 00100001-009-2011, el 30 de agosto de 2011, con el objeto de llevar a cabo la contratación del Servicio de Administración de Personal, incluyendo herramientas de trabajo, en Consulados de México en Estados Unidos de América, para apoyar en el llenado de la SILNERE.

El día 15 de septiembre de 2011 se declaró el acto de fallo en la que resultó como adjudicada de la licitación pública nacional la Empresa Manpower, S.A. de C.V.

La empresa Manpower, S.A. de C.V. fue responsable de llevar a cabo la instrumentación de este servicio, con la contratación de 42 consultores y 3 supervisores, distribuidos en los 30 consulados de México en Estados Unidos de América. El personal contratado fue responsable de brindar el servicio en los diferentes programas implementados por las sedes diplomáticas, es decir, en los consulados sobre ruedas, consulados móviles y en las jornadas sabatinas y dominicales, en los horarios de servicio de cada uno de los consulados elegidos.

De acuerdo al artículo 315 del COFIPE y el numeral 26 de los Lineamientos Generales, a partir del 1 de octubre de 2011, la URMRE inició las actividades de recepción de las SILNERE. Con la finalidad de facilitar la entrega-recepción de éstas, la URMRE inició operaciones en las instalaciones temporales del Aeropuerto de la Ciudad de México, el 1 de octubre de 2011, en donde el Servicio Postal Mexicano entregó al IFE, a partir del 6 de octubre de 2011, las piezas postales enviadas por los ciudadanos desde el extranjero y en casos excepcionales desde México.

Las SILNERE y las demandas de juicio fueron enviadas por correo a las siguientes direcciones:

- Desde Estados Unidos de América, al Instituto Federal Electoral/SEPOMEX, PO Box 2789, Laredo, TX 78044-2789, y
- Desde el resto del mundo y territorio nacional, al Instituto Federal Electoral, Apartado Postal IFE 19000-2012, Centro de Despachos Aéreos Benito Juárez 19000, México, D.F., México.

A su vez, estas piezas postales fueron recibidas físicamente por el Servicio Postal Mexicano en sus instalaciones del Aeropuerto Benito Juárez de la Ciudad de México, para posteriormente ser entregadas a la URMRE.

En este sentido, a partir del 6 de octubre de 2011, cuando se recibió la primera pieza postal, y hasta el 31 de marzo de 2012, el SEPOMEX realizó un total de 119 entregas al IFE por conducto de la URMRE, a través de las cuales se recibió un total de 62,294 piezas postales procedentes de diferentes países.

Con motivo de la recepción de las 62,294 piezas postales, personal de la URMRE realizó la apertura de dichas piezas postales en las oficinas ubicadas en Avenida Tláhuac. A partir de la apertura de las piezas postales, se integró el expediente correspondiente a cada tipo de documentación enviada por los ciudadanos vía postal al IFE.

Los expedientes generados con base en la documentación contenida en las piezas postales, fueron clasificados de la siguiente manera:

- Expedientes con SILNERE;
- Expedientes con demandas de juicio, y
- Expedientes con documentación diversa.

En razón de la clasificación de expedientes antes señalada, de las 62,294 piezas postales recibidas al 31 de marzo de 2012, se conformaron los expedientes correspondientes para cada una de ellas.

Cuadro 15.4.1. Total de piezas postales recibidas del 6 de octubre de 2011 al 31 de marzo de 2012			
Total de piezas postales recibidas	Expedientes		
	SILNERE	Demandas de juicio	Casos especiales
62,294 ¹³	61,869	269	348

Para llevar a cabo el procesamiento de las SILNERE, la URMRE elaboró el “Procedimiento para la Recepción y Procesamiento de las Solicitudes de Inscripción”, el cual tuvo por objeto general definir las actividades relativas a la recepción de piezas postales, procesamiento de SILNERE, así como definir los mecanismos de control y seguimiento de estas actividades que realizó la DERFE, en términos de lo establecido en el Libro Sexto del COFIPE y en los Capítulos Segundo, Tercero y Cuarto del Título Tercero de los Lineamientos Generales.

Con el fin de llevar a cabo de una manera óptima el procesamiento de las SILNERE, la URMRE creó un sistema para agilizar y sistematizar la información en cada una de las etapas de los procesos elaborados para tal fin.

De acuerdo al tipo de llenado de la SILNERE, el proceso se realizaba de dos formas: mediante la opción de “Solicitud llenada a mano”, para registrar los datos de la SILNERE con la pieza postal en la que venía; o podría ser llenada en línea desde la página de internet (www.votoextranjero.mx), para lo cual el capturista de solicitudes ingresaba a la opción de “Solicitud llenada en línea”; una vez ahí, ingresaba el número de SILNERE para recuperar los datos capturados por el ciudadano y sólo realizar el registro de la pieza postal en la que llegó.

Toda la información captada a través del Sistema de Llenado en línea desarrollado por la UNICOM, era enviada de manera automática a la URMRE, quien a su vez la almacenaba en su propia base de datos para el tratamiento de los sobres y asignación de un número de expediente. Adicionalmente, se implementó una herramienta de *Google Maps* con la cual era posible validar domicilios en el extranjero, y poder ajustar el domicilio en caso de ser necesario.

Una vez realizado el proceso de clarificación y en caso de que estuvieran completos los apartados de “Datos del Ciudadano, Datos de la Credencial para Votar”, se le asignaba el estatus de “lista para verificación de situación registral”. En caso de que no estuvieran completos los datos en el apartado de “Datos de la Credencial para Votar”, se les asignaba el estatus de “Preliminar-solicitud a subsanar por el ciudadano”, en cuyo caso el área normativa de la URMRE debía revisar que dicha Solicitud de Inscripción a la LNERE efectivamente no contara con datos de la Credencial para Votar.

Con apoyo de la CPT, específicamente de la Dirección de Operaciones del Centro de Cómputo y

¹³ La suma de Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, Demandas de Juicio y casos especiales, que es de 62,486 no resulta coincidente con el total de piezas postales recibidas, en virtud de que: 1) No todas las piezas contenían un formato de Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, ya que algunas contenían otro tipo de información o una Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero en blanco; 2) Se recibieron piezas postales con más de una Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero; y 3) Algunos ciudadanos por cuenta propia enviaron más de una pieza postal, documentación que se organizó bajo un mismo expediente.

Resguardo Documental (en adelante DOCECYRD), para la verificación de la situación registral del ciudadano se implementó un procedimiento para la validación de los datos de la Credencial para Votar proporcionada por el ciudadano. Así, a través de procesos automatizados, se verificaba la situación registral del ciudadano, para determinar si era candidato a ser inscrito en la LNERE. En caso de que la situación registral del ciudadano fuera válida y no se hubiera registrado ninguna inconsistencia en la etapa de *checklist*, la SILNERE se registraba como válida, de lo contrario el sistema hacía una evaluación de las inconsistencias registradas y le asignaba un estatus preliminar.

Derivado del procesamiento de las SILNERE, se obtuvieron los resultados siguientes:

- De las 62,294¹⁴ piezas postales recibidas al 31 de marzo de 2012, se conformó un total de 61,869 expedientes correspondientes a SILNERE, 29 correspondientes a solicitudes sin ningún tipo de información, esto es en blanco; 269 con demandas de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano y 348 casos especiales. Resultado del procesamiento de las SILNERE, al 31 de marzo de 2012, un total de 43,686 fueron determinadas como procedentes en razón de lo establecido por el numeral 59 de los Lineamientos Generales y, 2,825 fueron dictaminadas como improcedentes por no cumplir con los requisitos, y
- De igual forma, 15,358 SILNERE presentaron inconsistencias, que no se encontraban previstas en el numeral 59 de los Lineamientos Generales, sin embargo fueron subsanadas por la DERFE, o bien, por algún criterio aprobado por la Comisión del Voto, y finalmente por el propio ciudadano.

Para los casos de “Preliminares” en los que era necesario realizar un análisis de los expedientes, se implementó una “Ficha de Análisis Jurídico”, en la que se tenía la facilidad de consultar los expedien-

tes que se les asignaban los estatus preliminares para su pronta detección, verificación de los casos y la determinación de procedencia de los mismos. En estos casos, el área normativa de la URMRE realizó un análisis de los expedientes para determinar las inconsistencias presentadas y registrar el estatus definitivo.

Para la SILNERE que se le hubiera asignado el estatus de Preliminar-A Subsanar por la Comisión del Voto, el área normativa realizaba un análisis de los expedientes para determinar que las inconsistencias presentadas durante el procesamiento de las solicitudes, correspondían a inconsistencias no previstas en los Lineamientos Generales, por lo que la SILNERE era dictaminada como “A Comisión del VMRE”.

En el numeral 59 de los Lineamientos Generales, se describieron las inconsistencias que podrían ser subsanables por la DERFE y por el ciudadano, para lo cual se tomaron como referencia las inconsistencias detectadas durante la instrumentación de los procedimientos técnico-operativos respecto al VMRE durante el PEF 2005-2006.

Adicionalmente, en el numeral 60 de los Lineamientos Generales, se dispone que los casos no previstos en el numeral 59, la DERFE los haría del conocimiento de la Comisión del Voto, para que ésta emitiera los criterios necesarios para la dictaminación.

En este sentido, el numeral 67 de los Lineamientos Generales señaló que se considerarían como procedentes las SILNERE que cumplieran con los requisitos establecidos por el COFIPE.

En reunión de fecha 28 de noviembre de 2011, el GTVMRE analizó el proyecto de acuerdo de la CNV por el que se recomendó al CG aprobara una Opinión Técnica Normativa para la emisión de criterios de dictaminación de causas no previstas en el numeral 59 de los Lineamientos Generales. Dicho acuerdo fue aprobado por la CNV el 7 de diciembre de 2011, mediante Acuerdo 1-EXT84: 07/12/2011.

Por su parte, la Comisión del Voto aprobó, en su sesión del 16 de diciembre de 2011, el Acuerdo ACVMRE/003/2011, en donde las inconsistencias

¹⁴ *Ibíd.*

señaladas en los incisos antes mencionados serían subsanadas por la propia DERFE.

En este contexto, en reunión de fecha 20 de enero de 2012, se presentó a los integrantes del GTVMRE el proyecto de acuerdo de la CNV por el que se recomendaría al CG la aprobación de una Opinión Técnica Normativa para la emisión de criterios de dictaminación de causas no previstas en el numeral 59 de los Lineamientos Generales. Dicho acuerdo fue aprobado por la CNV el 7 de diciembre de 2011, mediante Acuerdo 1-EXT86: 26/01/2012.

Como resultado de la aplicación de dichos criterios de dictaminación se obtuvieron los siguientes resultados: de los 61,869 expedientes correspondientes a SILNERE, 7,566, fueron subsanados en razón de la aplicación de los criterios de dictaminación antes señalados.

Derivado del procesamiento de las SILNERE, se detectaron algunas inconsistencias que únicamente eran subsanables por el ciudadano, por lo que a todas aquellas en esa situación, fueron notificadas al ciudadano para que subsanaran la inconsistencia, informándole que no había cumplido con alguno o algunos de los requisitos legales, pero que podría reponer o complementar su trámite a través de envío postal o vía electrónica, mismo que tendría que ser recibido por la URMRE antes del 31 de marzo de 2012. Lo anterior con fundamento en el numeral 61 de los Lineamientos Generales.

Para llevar a cabo las notificaciones, se desarrolló un "Procedimiento para la Aclaración de Inconsistencias Detectadas en las Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero", el cual se presentó el 24 de octubre de 2011, en reunión ordinaria del GTVMRE, y posteriormente se hizo del conocimiento de los integrantes de la CNV el 28 de octubre de 2011.

Dicho procedimiento tuvo por objetivo general definir las actividades relativas a la detección, tratamiento, aclaración y seguimiento de inconsistencias, remisión de notificaciones para su atención, recepción de información y/o documentación del ciudadano, determinación de aclaración de inconsistencias, así como definir los mecanismos de control y seguimiento de dichas actividades que

realizó la DERFE, en términos de lo establecido en el COFIPE y en los Capítulos Quinto, Sexto y Séptimo de los Lineamientos Generales.

De las 3,058 SILNERE dictaminadas como no procedentes por el área normativa de la URMRE, el sistema para la generación de notificaciones consultaba de la base de datos de procesamiento de solicitudes los registros para la generación de las notificaciones de acuerdo al tipo de documento definido en el procedimiento.

El envío de las notificaciones se realizó por todos los medios de contacto que el ciudadano hubiese proporcionado en su SILNERE, tales como vía telefónica, vía correo electrónico y vía correo postal, con el objetivo de garantizar que el aviso urgente fuera recibido por el ciudadano y que a la brevedad pudiera subsanar la(s) inconsistencia(s) durante el período establecido para hacerlo. Cabe mencionar que el período de recepción de subsanes transcurrió del 1 de octubre de 2011 al 31 marzo de 2012.

Ahora bien, cuando los mexicanos residentes en el extranjero subsanaban la(s) inconsistencia(s) detectadas con motivo del procesamiento de su SILNERE, el abogado dictaminador con base al análisis del expediente, dictaminaba la SILNERE como procedente en caso de que cumpliera con los requisitos legales, y una vez realizado lo anterior, la solicitud se registraba como subsanada y el ciudadano era incorporado a la LNERE.

En ese sentido, las notificaciones se realizaron a través de tres vías, a saber: por medio correo postal certificado a través del SEPOMEX, por teléfono y/o por correo electrónico, para las cuales la URMRE contó con el apoyo de IFETEL y de la cuenta de correo electrónico *votomex@ife.org.mx*, creada para dichos fines.

En total 1,013 ciudadanos fueron notificados vía correo electrónico; 1,256 ciudadanos vía telefónica y 1,672 vía postal. De este universo, 543 ciudadanos subsanaron su inconsistencia al 31 de marzo de 2012.

Una vez concluido el período para recibir las solicitudes de inscripción y el período para la recepción en su caso de los subsanes de los ciudadanos, se llevó a cabo la etapa de Notificación de no

inscripción a la LNERE por extemporaneidad y por no cumplir con los requisitos legales, del 1 al 15 de abril de 2012.

Así, se realizaron 2,494 Notificaciones de No Inscripción a la LNERE, de acuerdo a la información que se detalla a continuación:

Cuadro 15.4.2. Notificaciones de No Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero	
Porque la Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero llegó de manera extemporánea.	332
Porque la Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero no cumple con los requisitos.	2,162
Total	2,494

En relación a la recepción de las SILNERE durante el PEF 2011-2012, también se recibieron Solicitudes de Exclusión a la LNERE respecto a las cuales se aplicó el “Procedimiento para la Exclusión de ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero que decidan votar en México”, el cual se presentó el 24 de octubre de 2011, en reunión ordinaria del GTVMRE, y posteriormente ante los integrantes de la CNV, el 28 de octubre de 2011.

En ese sentido, la DERFE, a través de la URMRE, recibió 24 solicitudes de exclusión de la LNERE, de las cuales 12 ciudadanos fueron dados de baja de dicho listado, 7 llegaron fuera de tiempo y de los 5 restantes no se tenía registro en el Sistema para el Registro de los Mexicanos Residentes en el Extranjero.

Conforme al artículo 321, párrafo 1 del COFIPE, los partidos políticos pudieron verificar las LNERE, conforme al criterio de domicilio en México de los ciudadanos, por entidad federativa y distrito electoral, ordenados alfabéticamente, a través de los medios electrónicos con que contó la DERFE.

Asimismo, de conformidad con el artículo 322 del COFIPE, a más tardar el 15 de marzo del año de la elección presidencial, la DERFE puso a disposición de los partidos políticos las LNERE para que formularan observaciones a las mismas.

En ese sentido, el 14 de marzo de 2012 el CG aprobó, mediante Acuerdo CG144/2012, la forma y contenido de la LNERE que se utilizó con motivo de la Jornada Electoral del 1 de julio de 2012 y el Punto Primero del citado acuerdo dispuso que la DERFE pondría disposición de los partidos políticos, a más tardar el 15 de marzo de 2012, dicho listado para sus observaciones, en cumplimiento a lo dispuesto por el COFIPE.

En observancia a lo anterior, el 15 de marzo se puso a disposición de los partidos políticos la LNERE, conforme al criterio de domicilio en México, por entidad federativa y distrito electoral, ordenados alfabéticamente, la cual, al 12 de marzo de 2012, estaba conformada por 55,740 ciudadanos que solicitaron su inscripción a dicho listado y fueron determinados como procedentes.

En ese sentido, el plazo para la recepción de observaciones a la LNERE concluyó el pasado 31 de marzo, de conformidad con el artículo 322, párrafo 2 del COFIPE, sin que se recibieran observaciones por parte de los representantes de los partidos políticos acreditados ante la CNV.

En relación a los 55,740 ciudadanos que solicitaron su inscripción a dicho listado y fueron determinados como procedentes y por tanto inscritos en la LNERE, se señala lo siguiente:

- El 15 de marzo de 2012, posterior a la entrega de la LNERE para observaciones, la CNV adoptó el Acuerdo 2-EXT91: 15/03/2012, por el que se recomendó al CG una Opinión Técnica Normativa para la emisión de los criterios de dictaminación de las causas no previstas en el numeral 59 de los Lineamientos Generales. Al respecto, el 26 de marzo de 2012, la Comisión del Voto, por medio del Acuerdo ACVMRE/005/2012 aprobó el que las inconsistencias señaladas en dicho acuerdo fueran subsanadas por la propia DERFE.

De igual forma, el 31 de marzo de 2012 concluyó el plazo para que los ciudadanos subsanaran la inconsistencia detectada en su solicitud de inscripción.

CAPÍTULO 15.

VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO 2011-2012

Derivado de lo señalado en los dos párrafos anteriores, entre el 26 y 31 de marzo de 2012 fueron incorporados a la LNERE 3,304 registros, por lo que dicho listado quedó conformada con un total de 59,044 registros de ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero.

Por otra parte, con motivo de las observaciones que realizaron los partidos políticos a la Lista Nominal de Electores utilizada en territorio nacional el día de la Jornada Electoral, se dieron de baja cinco registros de ciudadanos incorporados en la LNERE por duplicado, por lo que ésta quedó conformada por 59,039 ciudadanos. Cabe destacar que esta cifra únicamente incrementó en virtud de las resoluciones de la Sala Regional del Distrito Federal de la Cuarta Circunscripción Plurinominal del TEPJF por las cuales ordenó su inclusión al citado listado.

En este sentido, del 1 de abril al 30 de junio de 2012, con motivo de las resoluciones de la citada Sala Regional, se incorporaron 77 registros de mexicanos residentes en el extranjero, y con motivo de la resolución emitida por la Sala Regional de Monterrey, se dio de baja de la LNERE a un ciudadano, en virtud de que dicho órgano jurisdiccional revocó la determinación de la DERFE sobre la improcedencia de la “Notificación de No Exclusión de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero”.

Por lo anterior, la LNERE quedó conformada por 59,115 registros (cuadro 15.4.3.), por lo que la DERFE realizó las acciones necesarias para la integración y envío de los paquetes electorales postales a dichos ciudadanos a su domicilio en el extranjero.

Cuadro 15.4.3. Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero por país de residencia			
País	Cantidad	País	Cantidad
Alemania	1,421	Jamaica	2
Angola	2	Japón	93
Arabia Saudita	14	Kenia	9
Argentina	180	Lesotho	1
Australia	360	Letonia	2
Austria	104	Líbano	3
Azerbaijan	1	Lituania	2
Bahamas	2	Luxemburgo	18
Bangladesh	1	Macao	1
Bélgica	145	Malasia	14
Belice	3	Maldivas	1
Bolivia	30	Malta	1
Brasil	199	Marruecos	8
Bulgaria	4	Namibia	1
Burundi	1	Nicaragua	23
Caiman	3	Nigeria	2
Canadá	2,814	Noruega	66
Colombia	140	Nueva Zelanda	40

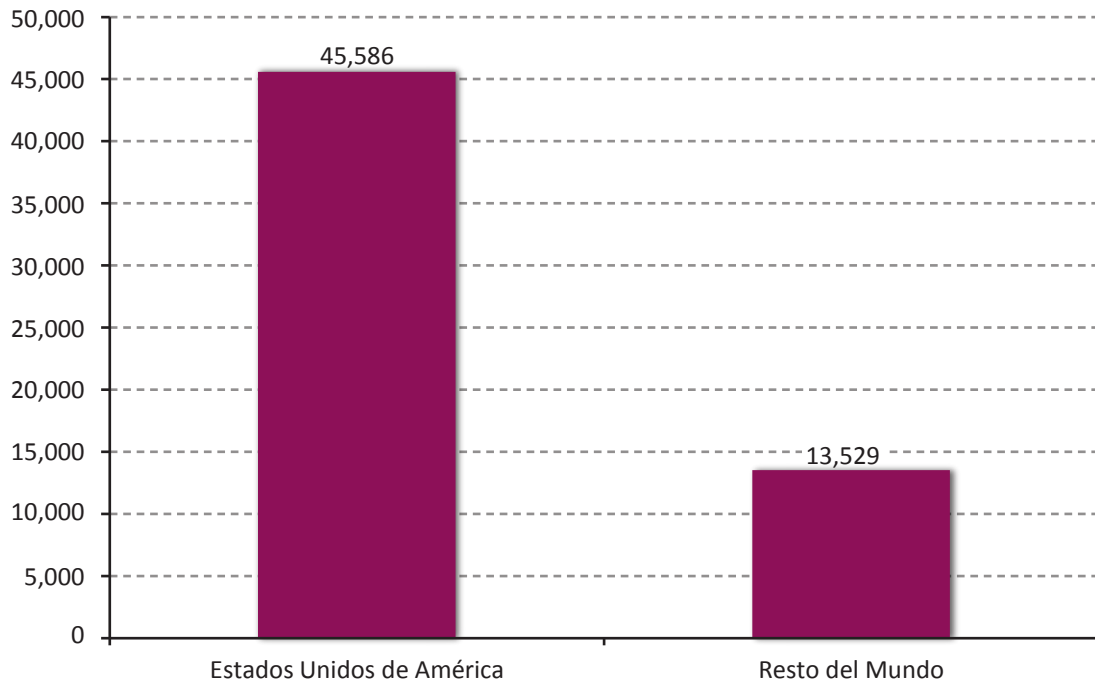
Continúa...

MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012

Cuadro 15.4.3.
Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero por país de residencia

País	Cantidad	País	Cantidad
Corea del Sur	49	Países Bajos	311
Costa Rica	78	Panamá	92
Croacia	3	Paraguay	11
Cuba	5	Perú	56
Chile	140	Polonia	28
China	130	Portugal	39
Chipre	3	Puerto Rico	1
Dinamarca	82	Qatar	7
Ecuador	38	Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte	1,129
Egipto	3	República Checa	60
El Salvador	66	República Dominicana	18
Emiratos Árabes Unidos	25	República Eslovaca	10
España	2,345	Rumania	8
Estados Unidos de América	45,586	Rusia	15
Estonia	2	Santa Lucía	2
Fidji	1	Serbia	5
Filipinas	9	Singapur	54
Finlandia	73	República Eslovaca	11
Francia	1,375	Sri Lanka	1
Gabonesa	1	Sudáfrica	18
Grecia	18	Suecia	165
Guatemala	112	Suiza	378
Guyana	4	Tailandia	6
Haiti	1	Taiwan	13
Honduras	32	Trinidad y Tobago	5
Hong Kong	32	Turcas y Caicos	2
Hungría	26	Turquía	12
India	18	Ucrania	3
Indonesia	7	Uganda	6
Iran	3	Uruguay	36
Irlanda	54	Venezuela	27
Islandia	11	Vietnam	13
Israel	36	Vírgenes Islas Británicas	1
Italia	492	Yugoslavia (Kosovo)	1
Total			59,115

Gráfica 15.4.1.
Ciudadanos inscritos en la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero Residentes en E.U.A. y resto del mundo



15.5. Integración y envío de los Paquetes Electorales Postales

El 14 de marzo de 2012 el CG aprobó, mediante Acuerdo CG147/2012,¹⁵ los Lineamientos para la Producción, Integración, Recepción y Envío del Paquete Electoral Postal y Recepción del Sobre Postal Voto, para el PEF 2011-2012. Con base en dichos lineamientos el IFE definió los elementos que conformarían el Paquete Electoral Postal (en adelante PEP), que a diferencia del ejercicio de 2006, y derivado del apoyo brindado al Instituto Electoral del Distrito Federal¹⁶ (en adelante IEDF) para el voto de los ciudadanos del D.F. en el extranjero, se vio la conveniencia de utilizar un Sobre Integrador (Sobre Postal Voto), en el que el ciudadano pudiera remitir, en un mismo momento, su boleta del ejercicio federal y la correspondiente al local.

Por lo tanto, el PEP se integró por los elementos siguientes: Sobre PEP, Sobre Postal Voto, So-

bre-Voto, Boleta Electoral, Instructivo para Votar, plataformas de partidos políticos, calcomanía de agradecimiento de participación, y en su caso, Sobre-Voto, boleta electoral, instructivo y materiales del IEDF.

El 15 de marzo de 2012 la JGE emitió el Acuerdo JGE48/2012, por el que se ordenó la impresión de las boletas electorales; de los Sobres para su envío al IFE; del instructivo para el elector; de los Sobres en que el material electoral antes descrito, sería enviado al ciudadano residente en el extranjero, y demás documentos para atender el VMRE durante el PEF 2011-2012. El 12 de abril de 2012, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 324 del COFIPE, se puso a disposición de la JGE el material electoral antes mencionado, por parte de las áreas responsables.

Es entonces que, a partir del 16 de abril de 2012, la DERFE realiza en TGM la integración de los 59,115 paquetes electorales postales correspon-

¹⁵ Para mayor referencia consultar el acuerdo en <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Acuerdos/>

¹⁶ Convenio de apoyo y colaboración en materia de voto en el extranjero, celebrado entre el IFE y el IEDF el 15 de julio de 2011, con motivo de la logística postal para el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero.

MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012

dientes a los ciudadanos inscritos en la LNERE, y en misma fecha inicia el traslado de los PEP a las oficinas IFE-Aeropuerto.

A los PEP fue incorporado el elemento proporcionado por el SEPOMEX para envío gratuito de la boleta electoral, de acuerdo al tipo de porte por país mostrado en el cuadro 15.5.1.

En razón de que los paquetes electorales se enviarían a los ciudadanos a través del servicio más expedito con el que contaba el SEPOMEX, “Express Mail Service”,¹⁷ (en adelante EMS), se utilizó como elemento postal, una bolsa prefabricada y una guía de envío proporcionadas por dicho organismo, con los elementos postales necesarios para su tránsito en los 104 países de interés.

La DERFE se encargó de introducir los PEP en dichas bolsas y llevó a cabo las entregas al SEPOMEX-

de los 59,115 paquetes, clasificados por país, para el resto del mundo y por concentradora, para Estados Unidos de América. El SEPOMEX efectuó los envíos de los PEP a sus destinatarios, del 17 de abril al 20 de mayo de 2012.

De forma sucesiva, al comenzar con el envío de los PEP y hasta el 30 de junio de 2012, la DERFE recibió del SEPOMEX 9,333 paquetes devueltos por los correos del mundo al no haberse logrado su entrega al destinatario por diversas causas, principalmente las de “no reclamado” (6,235); “domicilio insuficiente” (1,212); y “desconocido en el domicilio” (1,470), y en menor medida “se mudó” (250) y “rechazado” (166). En atención a ello, 7,690 paquetes postales se reenviaron en su momento a los destinatarios correspondientes, para garantizar el ejercicio de su voto.

Cuadro 15.5.1.

Tipo de Porte por País

No.	País	Tipo de porte
1	Alemania; Australia; Belice; Caimán, Islas; Rep. Checa; Canadá; Colombia; Corea del Sur; Costa Rica; Cuba; Dinamarca; Eslovaquia; España; Estados Unidos de América; Reino Unido; Hungría; Irlanda; Israel; Malasia; Noruega; Nueva Zelanda; Países Bajos; Panamá; Polonia; Portugal; Puerto Rico; Rumania; Singapur; Taiwán	Estampillas postales o sobres con registro prepago
2	Chile; Ecuador; El Salvador; Emiratos Árabes Unidos; Francia; Guatemala; Indonesia; Nicaragua; Omán;* Santa Lucía; Suiza; Uruguay	Etiqueta de no franqueo para recepción gratuita en las oficinas postales
3	Argentina	Recepción gratuita en las oficinas postales
4	Angola; Arabia Saudita; Austria; Azerbaiyán; Bahamas; Bangladesh; Bélgica; Bolivia; Brasil; Bulgaria; Burundi; China; Chipre; Croacia; Rep. Dominicana; Egipto; Eslovenia; Estonia; Fiji; Filipinas; Finlandia; Gabón; Grecia; Guyana; Haití; Honduras; Hong Kong; India; Irán; Islandia; Italia; Jamaica; Japón; Kenia; Kosovo; Lesoto; Letonia; Líbano; Lituania; Luxemburgo; Macao; Maldivas; Malta; Marruecos; Namibia; Nigeria; Paraguay; Perú; Qatar; Rusia; Serbia; Sri Lanka; Sudáfrica; Suecia; Tailandia; Trinidad y Tobago; Turcas y Caicos; Turquía; Ucrania; Uganda; Venezuela; Vietnam; Vírgenes Británicas, Islas	Cupón Respuesta Internacional

*De acuerdo a la LNERE con corte al 15 de febrero y 31 de marzo de 2012, proporcionada por DERFE, el SEPOMEX gestionó y entregó al IFE portes correspondientes a 105 países. Sin embargo, dicha lista sufrió modificaciones, ya que finalmente el ciudadano registrado en Omán resultó con residencia en Canadá, por lo que la Lista Nominal quedó conformada en definitiva por 104 países.

¹⁷ Con base en el Convenio Modificatorio al Convenio de Apoyo y Colaboración IFE-SEPOMEX del 7 de septiembre de 2011, formalizado el 20 de enero de 2012.

15.6. Juicio para la protección de los derechos político-electorales de los ciudadanos

De manera similar al PEF de los mexicanos residentes en territorio nacional, tanto la CPEUM, como otros ordenamientos, tales como la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (en adelante LGSMIME), establecen el derecho de los mexicanos a impugnar las resoluciones de la autoridad electoral.

Para el VMRE se recibieron un total de 474 demandas del juicio, para las cuales se rindió el correspondiente Informe Circunstanciado a la H. Sala Regional del TEPJF competente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 18 de la citada LGSMIME (cuadros 15.6.1. y 15.6.2.).

Es importante precisar que de los 474 expedientes que resolvió el TEPJF se desprende lo siguiente:

- En 308 casos ordenó al IFE, a través de la URMRE diera trámite a los medios de impugnación,

teniéndolos como formales SILNERE o, en su caso, se solicitó la inscripción de los ciudadanos a la LNERE;

- Desechó 31 demandas de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano;
- Desechó de plano 110 demandas de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano;
- Declaró infundados los agravios aducidos por los actores en 23 demandas de juicio, por tratarse de requisitos acordes con la Constitución y los tratados internacionales;
- Revocó en una demanda de juicio la determinación de no exclusión a la LNERE, y
- Ratificó la determinación de no incorporación a la LNERE en una demanda de juicio, por encontrarse al actor suspendido en sus derechos político-electorales.

Cuadro 15.6.1. Estatus de las demandas de juicio tramitadas por los ciudadanos				
Total de demandas	Trámite			
	Publicadas en Estrados	Informe Circunstanciado ante la Sala Regional	Resueltas por el TEPJF	Pendientes por resolver
474	0	474	474	0

Cuadro 15.6.2. Total de demandas de juicio tramitadas por acto o hecho impugnado						
Total de demandas	Acto o hecho impugnado					
	AA	AB	AC	AD	DIF	S/A
474	188	34	14	130	68	40

AA = La determinación y notificación por la que se declaró improcedente mi Solicitud de Inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero, misma que me fue notificada, aún y cuando realicé los trámites necesarios en tiempo y forma, tal y como lo dispone el código de la materia y los Lineamientos Generales para la conformación de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

AB = La no incorporación o exclusión indebida de mi registro en la sección electoral de la Lista Nominal de Electores (LNE) de mi domicilio en México, aún y cuando realicé los trámites requeridos y obtuve mi Credencial para Votar, de lo cual me enteré, a través del Sistema de Consulta Permanente (<http://listanominal.ife.org.mx>).

AC = El no envío de la boleta electoral para el ejercicio de mi derecho al voto para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, aún y cuando se declaró procedente mi inscripción a la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero.

AD = Otros

DIF = Más de 2 actos impugnados

S/A = Sin acto impugnado

15.7. Traslado, clasificación y resguardo de Sobres-Voto y Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para Escrutinio y Cómputo

La DEOE fue el área responsable del resguardo y clasificación de los Sobres-Voto enviados por los mexicanos residentes en el extranjero para el PEF 2011-2012.

15.7.1. Traslado de Sobres-Voto

A partir del 7 de mayo de 2012 se llevaron a cabo 23 traslados de la oficina IFE-Aeropuerto al área de clasificación y resguardo en la oficina Tláhuac, para ubicar los 40,737 Sobres-Voto recibidos. Cada uno de los traslados fue acompañado por elementos de la Secretaría de la Defensa Nacional.

15.7.2. Clasificación y resguardo de Sobres-Voto

Durante ocho semanas la DEOE realizó las actividades inherentes a la clasificación y resguardo de Sobres-Voto,¹⁸ conforme a los pasos siguientes: Clasificación por entidad; Punteo electrónico; Clasificación por distrito electoral; Distribución en cajas contenedoras; Consolidación de la base de datos de recepción de Sobres-Voto; Acomodo consecutivo de cada pieza. Los Sobres-Voto recibidos representaron el 69% de participación con relación a los ciudadanos inscritos en la LNERE (59,115).

15.7.3. Generación y entrega de la Lista Nominal de Electores Residentes en el Extranjero para escrutinio y cómputo

La DERFE, de conformidad con el artículo 327, párrafo 1, inciso b) del COFIPE, colocó la leyenda “VOTÓ” al lado del nombre de los 40,737 electores que emitieron su voto desde el extranjero. Como medio de seguridad para la conformación de dicha lista se creó la “clave de elector del extranjero”, asignada a cada ciudadano como número único

para garantizar la correspondencia unívoca y la legitimidad de los votos recibidos.

Cabe señalar que los ciudadanos inscritos en el mencionado insumo electoral sólo pudieron ejercer su derecho al voto desde el extranjero vía postal y no en territorio nacional, esto en razón de que su registro fue dado de baja temporalmente de la Lista Nominal de Electores.

El 30 de junio de 2012, de manera conjunta personal de la DERFE y la DEOE llevaron a cabo la verificación de coincidencia de cada uno de los Sobres-Voto con los registros marcados con la palabra “VOTÓ”.

Una vez concluido y validado el cotejo, la LNERE se imprimió conforme al criterio de domicilio en México, por entidad federativa y distrito electoral, ordenada alfabéticamente (cuadro 15.7.3.1.), y en dos tantos, de acuerdo a los instrumentos legales en materia.¹⁹ De este modo, el 1 de julio de 2012 la DERFE entregó a la DEOE la LNERE para escrutinio y cómputo de la elección federal de 2012.

Cuadro 15.7.3.1.	
Estadístico de LNERE para escrutinio y cómputo con cantidad de Sobres-Voto por entidad	
Entidad	Sobres-Voto
Aguascalientes	400
Baja California	1,566
Baja California Sur	101
Campeche	51
Coahuila	798
Colima	295
Chiapas	248
Chihuahua	1,430
Distrito Federal	8,077
Durango	522
Guanajuato	2,131
Guerrero	969
Hidalgo	631
Jalisco	4,194

Continúa...

¹⁸ Con base en el acuerdo de la JGE por el que se emitió el procedimiento para la recepción, registro, clasificación y resguardo de los sobres que contienen la boleta electoral y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 327 del COFIPE.

¹⁹ De acuerdo a lo establecido en el artículo 320, párrafo 2, inciso b) del COFIPE, en el numeral 126 de los Lineamientos Generales, y en el Acuerdo CG144/2012.

Cuadro 15.7.3.1. Estadístico de INERE para escrutinio y cómputo con cantidad de Sobres-Voto por entidad	
Entidad	Sobres-Voto
México	4,391
Michoacán	2,127
Morelos	960
Nayarit	314
Nuevo León	2,441
Oaxaca	770
Puebla	1,704
Querétaro	714
Quintana Roo	228
San Luis Potosí	777
Sinaloa	544
Sonora	841
Tabasco	174
Tamaulipas	928
Tlaxcala	256
Veracruz	1,179
Yucatán	311
Zacatecas	665
Total	40,737

15.8. Escrutinio y cómputo

Las actividades de escrutinio y cómputo tanto de preparación como de ejecución el día de la Jornada Electoral, estuvieron bajo la coordinación de la DECEYEC, así como de la DEOE.

15.8.1. Capacitación a funcionarios de Mesas de Escrutinio y Cómputo

En el tenor de lo dispuesto en el artículo 329, numeral 1, incisos a) y b) del COFIPE, la DECEYEC elaboró el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo para contar el Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero del PEF 2011-2012, el cual fue aproba-

do por el Consejo General el 14 de noviembre de 2011, por medio del Acuerdo CG366/2011.²⁰

Dentro de las acciones a destacar se encuentran los procesos de selección, contratación y capacitación de los Supervisores Electorales y Capacitadores-Asistentes Electorales; la insaculación de ciudadanos para la integración de las mesas de escrutinio y cómputo; así como las tareas de capacitación de dichos ciudadanos, en primera y segunda etapas.

En ese contexto, el programa estableció los procedimientos y materiales didácticos que se utilizaron durante los cursos de capacitación electoral y los simulacros para instruir a los ciudadanos insaculados y a los funcionarios de las Mesas de Escrutinio y Cómputo designados.

De esta forma, el proyecto de capacitación para el VMRE se desarrolló en el Distrito Federal, involucrando a las juntas distritales ejecutivas: 05, 14, 21, 23, 24, 25 y 26, las cuales contaron con siete SE y 50 CAE; quienes se encargaron de proporcionar a los ciudadanos sorteados y funcionarios de las MEC, los conocimientos necesarios para el desarrollo de las tareas efectuadas el día de la Jornada Electoral. De igual forma, se seleccionaron y capacitaron a 300 servidores públicos del Instituto convocados y designados por la Junta General Ejecutiva²¹ para realizar actividades de suplencias, así como a 22 funcionarios integrantes de la lista de reserva.

15.8.2. Local Único y Mesas de Escrutinio y Cómputo

La JGE aprobó el 4 de noviembre de 2011 el Acuerdo JGE117/2011, por el que estableció ubicar en el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, Campus Ciudad de México,²² la sede del Local Único para el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por los mexicanos residentes en el extranjero para la elección presidencial el 1 de julio de 2012, y en ese contexto, el 7 de noviem-

²⁰ Para mayor referencia consultar el acuerdo en <http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/Acuerdos/>

²¹ De acuerdo a lo establecido por el artículo 329, párrafo 5 del COFIPE.

²² Con base en el artículo 329 del COFIPE y en el Acuerdo JGE117/2011.

MEMORIA DEL PROCESO ELECTORAL FEDERAL
2011-2012

bre de 2011, el IFE suscribe un Convenio Específico de Apoyo y Colaboración con dicha Institución educativa.

De conformidad con el artículo 330 del COFIPE, a partir de las 17:00 horas del 1 de julio de 2012, se procedió a la instalación de 209 mesas para escrutinio y cómputo de la votación emitida desde el extranjero en el Local Único; como se detalla en el cuadro 15.8.2.1.

Cada una de las mesas de escrutinio y cómputo estuvo integrada por un presidente, un secretario y dos escrutadores, fungiendo como funcionarios

un total de 795 ciudadanos debidamente capacitados, así como 41 funcionarios de Instituto requeridos como suplentes.²³

Además, estuvieron presentes en las MEC, 268 representantes de los partidos políticos (66 del PAN, 39 del PRI y 163 del PRD); asimismo, se contó con la asistencia de 34 observadores electorales; todos ellos debidamente acreditados.

Cabe señalar que, en el transcurso de la instalación e integración de las mesas de escrutinio y cómputo, no se suscitó incidencia alguna.

Cuadro 15.8.2.1.
Número de mesas de escrutinio y cómputo por circunscripción

Circunscripción	Entidad	Distritos Electorales					MEC			
		Rango 1 1-49	Rango 2 50-200	Rango 3 201-750	Rango 4 751-1500	Total de distritos	MEC con tres distritos	MEC con dos distritos	MEC con un distrito	Total de MEC
I	Baja California	0	1	7	0	8	-----	-----	-----	-----
	Baja California Sur	0	2	0	0	2	-----	-----	-----	-----
	Chihuahua	0	6	3	0	9	-----	-----	-----	-----
	Durango	0	2	2	0	4	-----	-----	-----	-----
	Jalisco	0	4	15	0	19	-----	-----	-----	-----
	Nayarit	0	3	0	0	3	-----	-----	-----	-----
	Sinaloa	0	8	0	0	8	-----	-----	-----	-----
	Sonora	1	4	2	0	7	-----	-----	-----	-----
Subtotales		1	30	29	0	60	1	15	29	45
II	Aguascalientes	0	2	1	0	3	-----	-----	-----	-----
	Coahuila	0	5	2	0	7	-----	-----	-----	-----
	Guanajuato	0	4	10	0	14	-----	-----	-----	-----
	Nuevo León	1	5	6	0	12	-----	-----	-----	-----
	Querétaro	0	1	3	0	4	-----	-----	-----	-----
	San Luis Potosí	1	4	2	0	7	-----	-----	-----	-----
	Tamaulipas	0	7	1	0	8	-----	-----	-----	-----
	Zacatecas	0	2	2	0	4	-----	-----	-----	-----
Subtotales		2	30	27	0	59	1	15	27	43

Continúa...

²³ En términos del artículo 329 párrafos 1, 2 y 5 del COFIPE.

CAPÍTULO 15.

VOTO DE LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO 2011-2012

Cuadro 15.8.2.1. Número de mesas de escrutinio y cómputo por circunscripción										
Circunscripción	Entidad	Distritos Electorales					MEC			
		Rango 1 1-49	Rango 2 50-200	Rango 3 201-750	Rango 4 751-1500	Total de distritos	MEC con tres distritos	MEC con dos distritos	MEC con un distrito	Total de MEC
III	Campeche	1	1	0	0	2	-----	-----	-----	-----
	Chiapas	6	6	0	0	12	-----	-----	-----	-----
	Oaxaca	1	9	1	0	11	-----	-----	-----	-----
	Quintana Roo	1	2	0	0	3	-----	-----	-----	-----
	Tabasco	3	3	0	0	6	-----	-----	-----	-----
	Veracruz	4	17	0	0	21	-----	-----	-----	-----
	Yucatán	2	3	0	0	5	-----	-----	-----	-----
Subtotales		18	41	1	0	60	6	21	1	28
IV	Distrito Federal	0	11	11	5	27	-----	-----	-----	-----
	Guerrero	0	4	5	0	9	-----	-----	-----	-----
	Morelos	0	0	5	0	5	-----	-----	-----	-----
	Puebla	0	11	5	0	16	-----	-----	-----	-----
	Tlaxcala	0	2	1	0	3	-----	-----	-----	-----
Subtotales		0	28	27	5	60	0	14	37	51
V	Colima	0	1	1	0	2	-----	-----	-----	-----
	México	0	32	8	0	40	-----	-----	-----	-----
	Hidalgo	1	5	1	0	7	-----	-----	-----	-----
	Michoacán	0	1	11	0	12	-----	-----	-----	-----
Subtotales		1	39	21	0	61	1	20	21	42
Totales		22	168	105	5	300	9	85	115	209
300 Distritos						209 MEC				

15.8.3. Resultados del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero 2011-2012

Tras una jornada sin incidentes se obtuvieron los resultados de la votación emitida por los mexicanos residentes en el extranjero. En el cuadro 15.8.3.1. se dan los resultados por candidato contendiente en el PEF 2011-2012.

Los resultados presentados con motivo del ejercicio de escrutinio y cómputo de la votación emitida en el extranjero para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, fueron incluidos en el Sistema de Resultados Electorales Preliminares por distrito electoral y Mesa de Escrutinio y Cómputo, en cumplimiento a lo mandado por el artículo 333, párrafo 2 del COFIPE.

Cuadro 15.8.3.1. Resultados del VMRE 2011-2012, por candidato						
	PAN	PRI-PVEM	PRD-PT-MC	NA	Candidatos no registrados	Votos nulos
	Josefina Vázquez Mota	Enrique Peña Nieto	Andrés Manuel López Obrador	Gabriel Quadri de la Torre		
Votos	17,169	6,359	15,878	829	75	404
Porcentaje	42.17%	15.62%	39%	2.04%	0.18%	0.99%

15.9. Colaboración con el Instituto Electoral del Distrito Federal (IEDF) para el “Voto Chilango”

Con la reforma al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal en 2010,²⁴ se reguló por primera vez el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero únicamente para la elección del Jefe de Gobierno, estableciendo los términos y condiciones para la organización del voto desde el extranjero.

En virtud de lo anterior, y dado que se celebrarían elecciones para elegir al Jefe de Gobierno el 1 de julio de 2012, de forma coincidente con la elección federal, a partir del mes de marzo de 2011 se efectuaron encuentros de forma periódica entre personal de ambos Institutos para analizar y determinar las acciones de apoyo que se llevarían a cabo para la instrumentación del voto en el extranjero de los ciudadanos del Distrito Federal, en dos modalidades: postal y electrónica por internet.²⁵

Concluidos estos trabajos, el 15 de julio de 2011 se formalizó el Convenio de Apoyo y Colaboración en materia de voto en el extranjero, el cual tuvo como objeto establecer las bases institucionales de apoyo, colaboración y asesoría, y los mecanismos operativos de coordinación para la instrumentación del voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, durante el PEF 2011-2012.

De igual forma, en fechas 31 de agosto de 2011 y 15 de febrero de 2012, se signaron el Anexo Técnico “I” al Convenio de Apoyo y Colaboración en Materia de Voto en el Extranjero, así como el Anexo Financiero al Convenio de Apoyo y Colaboración en materia de voto en el extranjero de fecha 15 de julio de 2011.

Posteriormente, el 15 de enero de 2012, a solicitud de los consejeros del IEDF fueron modificados

el Convenio y el Anexo Técnico “I”, para ampliar al 29 de febrero de 2012 el período de registro vía postal de los electores del Distrito Federal residentes en el extranjero.

En este orden de ideas, el IFE desplegó, entre otras, las acciones siguientes:

En materia del Registro Federal de Electores

Para el registro vía postal, uno de los más importantes apoyos al instituto local fue la incorporación en el formato de la SILNERE aprobada para la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, de un recuadro que permitiera el registro de los ciudadanos con Credencial para Votar con domicilio en el Distrito Federal, el cual contenía una leyenda que informaba a dichos ciudadanos que podrían votar para elegir al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, mediante correo postal o vía electrónica. Esta solicitud recibida por el IFE sirvió para inscribir a los ciudadanos con domicilio en el Distrito Federal, tanto para la elección federal como para la local. Esta contribución facilitó a los ciudadanos su inscripción para ambos procesos y eliminó este costo al instituto local.

Para el registro en línea, se alojó en el Sistema Integral del VMRE el formato de inscripción, con la opción de la vía por la que desearían votar dichos ciudadanos por Jefe de Gobierno.

A través de la DERFE, se realizó la verificación de la situación registral de los ciudadanos residentes en el extranjero con domicilio en el Distrito Federal, se conformó la Lista Nominal de Electores del Distrito Federal Residentes en el Extranjero (en adelante LNEDFRE) y a los inscritos en ella, los dio de baja temporalmente de la Lista Nominal de Electores del proceso electoral local correspondiente. Asimismo, entregó al órgano local la LNEDFRE, de conformidad con las especificaciones establecidas para tales efectos (cuadro 15.9.1.).

²⁴ En fecha 20 de diciembre de 2010 fue publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Decreto por el cual se reformó el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal.

²⁵ El Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal número ACU-69-11, de fecha 31 de octubre de 2011, por el que se aprueban los mecanismos para recabar el voto de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para elegir al Jefe de Gobierno en el proceso electoral ordinario 2011-2012, establece en su punto de Acuerdo Primero: “Se aprueban como mecanismos para recabar el sufragio de los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero para la elección de Jefe de Gobierno en el proceso electoral ordinario 2011-2012, las vías postal u electrónica por internet, en los términos descrito en el presente acuerdo y en los anexos que forman parte integral de éste.”

Cuadro 15.9.1. Ciudadanos inscritos en la LNEFRE por modalidad de voto	
Ciudadanos inscritos en la LNEFRE	10,782
Modalidad postal	6,592
Modalidad electrónica	4,190

En materia de logística postal

Se realizó el envío y, en su caso, reenvío de los PEP conteniendo adicionalmente a los materiales electorales del IFE para la elección presidencial, el material electoral del IEDF para la elección de Jefe de Gobierno del Distrito Federal, a los ciudadanos inscritos en la LNEFRE, que optaron emitir su voto por la vía postal.

Para ello, se determinó integrar al PEP un tercer sobre (Sobre Postal Voto) que sirviera como integrador para que en él regresaran los sobres conteniendo la boleta electoral de Presidente de la República y la de Jefe de Gobierno. Al respecto, se acompañó al órgano local en el diseño de sus documentos y materiales. Los PEP enviados con boleta electoral del IEDF se indican a continuación:

Cuadro 15.9.2. Paquetes Electorales Postales enviados a ciudadanos del DF inscritos en la LNEFRE	
Número de PEP enviados de la elección local	6,592
Número de PEP reenviados de la elección local	474
Total de envíos de piezas postales	7,066

Asimismo, el IFE fue responsable de la recepción de los Sobres-Voto del IEDF y de su entrega en el lugar y fechas acordados. Los datos son los siguientes:

Cuadro 15.9.3. Sobres Postales Voto recibidos con boleta electoral del IEDF y Sobres-Voto entregados al IEDF	
Número de Sobres Postales Voto recibidos	40,961
Número de Sobres Postales Voto recibidos conteniendo boleta electoral de Jefe de Gobierno del DF	5,237
Número de Sobres-Voto conteniendo boleta electoral de Jefe de Gobierno del DF entregados al IEDF	5,276

En materia de organización electoral

El día de la Jornada Electoral, se integró un Grupo Técnico de Validación e Intercambio, conformado por seis funcionarios, –tres federales y tres locales–, que fungieron como enlaces operativos vinculados directamente con las MEC, a fin de recibir, clasificar y entregar las boletas electorales que hubieran estado intercambiadas a las mesas correspondientes de cada elección, y de firmar las actas respectivas. La información del número de boletas intercambiadas entre ambos institutos se muestra a continuación:

Cuadro 15.9.4. Número de boletas del IFE e IEDF intercambiadas durante la Jornada Electoral	
Boletas de la elección federal	Boletas de la elección local
15	17

En materia de promoción y difusión

Fueron facilitados espacios en el microsítio www.votoextranjero.mx para colocar la imagen gráfica e información básica que permitiera orientar a los ciudadanos del Distrito Federal residentes en el extranjero sobre las modalidades para ejercer su derecho al voto por Jefe de Gobierno. Esta información se actualizó periódicamente a efecto de comunicar oportunamente sobre las diferentes etapas de su proyecto.

Asimismo, se remitieron mensajes informativos sobre el “Voto Chilango” para promover el derecho y transmitir las modalidades en la que éste podía ser ejercido, entre los integrantes de la Red de Vinculación de mexicanos en el extranjero.

Finalmente, dentro de los apoyos en esta materia se incluyen invitaciones al IEDF para participar en diversos foros de análisis y académicos para posicionar el tema, así como en visitas de trabajo realizadas a diversos medios de comunicación nacionales e internacionales, en territorio nacional y en el extranjero.